



INFORMACIÓN CON RELEVANCIA PRUDENCIAL

Fecha: 31/12/2015

ÍNDICE

| | |
|--|----|
| 1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN..... | 3 |
| 1.1 Entidad..... | 3 |
| 1.2 Ámbito de aplicación..... | 3 |
| 1.3 Gestión del riesgo..... | 4 |
| 1.3.1 Estrategia y principios de gestión del riesgo..... | 4 |
| 1.3.2 Composición y funcionamiento del órgano de administración..... | 5 |
| 1.3.3 Estructura y organización de la función de gestión del riesgo..... | 8 |
| 1.3.4 Perfil global de riesgos..... | 9 |
| 1.3.5 Gestión del riesgo de crédito..... | 10 |
| 1.3.6 Gestión del riesgo de mercado..... | 15 |
| 1.3.7 Gestión del riesgo de tipo de interés estructural de balance..... | 15 |
| 1.3.8 Gestión del riesgo de liquidez..... | 15 |
| 1.3.9 Gestión del riesgo operacional..... | 19 |
| 1.4 Prácticas y políticas de remuneración..... | 21 |
| 2. RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES..... | 23 |
| 2.1 Recursos propios computables..... | 23 |
| 2.2 Composición del capital de nivel 1 ordinario..... | 24 |
| 2.2.1 Instrumentos de capital ordinario..... | 24 |
| 2.2.2 Reservas y otros elementos de capital de nivel 1 ordinario..... | 24 |
| 2.2.3 Deducciones y ajustes transitorios del capital de nivel 1 ordinario..... | 25 |
| 2.3 Composición del capital de nivel 1 adicional..... | 25 |
| 2.4 Composición del capital de nivel 2..... | 26 |
| 2.4.1 Instrumentos de capital de nivel 2..... | 26 |
| 2.4.2 Deducciones del capital de nivel 2..... | 26 |
| 2.5 Conciliación con los estados financieros auditados (balance de situación)..... | 26 |
| 3. REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS..... | 27 |
| 3.1 Requerimientos mínimos de recursos propios..... | 27 |
| 3.2 Requerimientos mínimos por riesgo de crédito..... | 27 |
| 3.3 Evaluación de la suficiencia del capital..... | 28 |
| 4. RIESGOS DE CRÉDITO Y DE DILUCIÓN..... | 29 |
| 4.1 Información general..... | 29 |
| 4.1.1 Definición de exposiciones deterioradas y determinación de las correcciones de valor... 29 | 29 |
| 4.1.2 Valor y distribución de las exposiciones..... | 30 |
| 4.1.3 Resultados por deterioro de activos y provisiones..... | 34 |
| 4.1.4 Riesgo de contraparte..... | 35 |
| 4.2 Información complementaria..... | 35 |
| 4.2.1 Exposiciones ponderadas por riesgo. Método estándar..... | 35 |
| 4.2.2 Operaciones de titulización..... | 37 |
| 4.2.3 Técnicas de reducción del riesgo de crédito..... | 37 |
| 5. RIESGO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN..... | 37 |
| 6. RIESGO OPERACIONAL..... | 38 |
| 7. PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN..... | 39 |
| 7.1 Principios y políticas contables. Métodos de valoración aplicados..... | 39 |
| 7.1.1 Definición y clasificación de los instrumentos de capital..... | 39 |
| 7.1.2 Valoración y registro de resultados..... | 39 |
| 7.2 Valor y distribución de las exposiciones..... | 41 |
| 8. RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN..... | 42 |
| 9. APALANCAMIENTO..... | 43 |
| 10. ACTIVOS CON CARGAS..... | 44 |

1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN

1.1 Entidad

Caja Rural San José de Almassora, Sociedad Cooperativa de Crédito Valenciana (en adelante, CaixAlmassora), es una cooperativa de crédito sujeta a la normativa y regulaciones de las entidades de crédito operantes en España.

La última modificación de los Estatutos Sociales de la Caja fue aprobada en la Asamblea General de la entidad celebrada el 21 de junio de 2005, y habiendo recibido la autorización del Instituto Valenciano de Finanzas fueron inscritos en el Registro Mercantil de Castellón el 14 de diciembre de 2005 y en el Registro de Cooperativas de la Comunidad Valenciana el 09 de febrero de 2006.

La Entidad inició sus actividades en el año 1.917, quedando regulada su actuación por la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito, el Real Decreto 84/1993 de 22 de enero y la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas.

De acuerdo con los estatutos, el ámbito de su actuación es autonómico y se extiende a la Comunidad Autónoma Valenciana. Al 31 de diciembre de 2015 tiene establecida una red de 4 oficinas, todas ellas radicadas en ALMASSORA (Castellón), lo que la faculta para poder efectuar todas las operaciones típicas o específicas que corresponde a este tipo de entidades, quedando regulada su actuación por la Ley 13/1989, de 26 de Mayo, de Cooperativas de Crédito, el Real Decreto 84/1993 de 22 de enero y la Ley 27/1999 de 16 de julio, de Cooperativas.

La Entidad está integrada en el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito (creado por el Real Decreto - Ley 16/2011, de 14 de octubre). Asimismo, se encuentra inscrita en el Registro Especial de Cooperativas de Crédito del Banco de España con el número 3130.

1.2 Ámbito de aplicación

CAIXALMASSORA no está integrada en ningún grupo ni subgrupo consolidable, ni tiene participaciones relevantes en ninguna de las entidades contempladas en la Norma Segunda del Capítulo Primero de la Circular 3/2008 relativa a “Grupo y Subgrupo consolidable de Entidades de Crédito”. Por tanto el ámbito de aplicación de este informe corresponde a CaixAlmassora individualmente considerada.

La legislación vigente sobre recursos propios y supervisión de las entidades de crédito españolas la constituyen básicamente la Directiva Comunitaria 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión (**CRD IV**); el Reglamento 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión (**CRR**); la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito; el Real Decreto 84/2015 que la desarrolla y las Circulares 2/2014, 3/2014 y 02/2016 de Banco de España.

De acuerdo con la **Parte Octava del Capítulo Primero del Reglamento UE 575/2013 y el artículo 85 de la Ley 10/2014**, las entidades deben publicar, al menos anualmente, información relevante para la adecuada comprensión de su perfil de negocio, de sus políticas y objetivos en materia de gestión del riesgo, así como un detalle de su exposición a los distintos riesgos y la

composición de su base de capital. El presente informe es el reflejo del cumplimiento de estos requerimientos a 31 de diciembre de 2015 por parte de la Entidad.

La información contenida en este documento, en la medida en que no se encuentre cubierta por la auditoría de cuentas anuales, ha sido verificada con carácter previo a su publicación por la Auditoría Internay aprobada por el Consejo Rector con fecha 29 de agosto de 2016.

1.3 Gestión del riesgo.

1.3.1 Estrategia y principios de gestión del riesgo.

El adverso entorno en el que se ha venido desarrollando la actividad económica en los últimos años ha puesto de manifiesto la importancia capital que tiene para las entidades financieras la adecuada gestión de sus riesgos. **Para CaixaAlmassora, la calidad en la gestión del riesgo constituye una de sus señas de identidad y un ámbito prioritario de actuación**, tratándose de un elemento diferenciador de su gestión que, gracias a la combinación de unas políticas prudentes y el uso de metodologías y procedimientos de efectividad contrastada, permiten la obtención recurrente y saneada de resultados así como gozar de una holgada posición de solvencia.

La profundidad de la recesión económica atravesada y las turbulencias que han afectado a los mercados financieros desde 2007 han puesto a prueba la efectividad de las políticas de gestión de riesgos. La aplicación de estas políticas se ha traducido en una exposición muy limitada al tipo de instrumentos, exposiciones y operativas más afectados por la crisis financiera, habiéndose extremado la gestión de la liquidez sin perjuicio de la buena situación de CaixaAlmassora.

Los **principios** que rigen el control y la gestión de riesgos en CaixaAlmassora pueden resumirse del siguiente modo:

- Perfil de riesgo adecuado a los objetivos estratégicos, entre los que se encuentra un elevado nivel de solvencia.
- Sólido sistema de gobierno corporativo y alta Dirección.
- Segregación de funciones, garantizando la independencia de la función de control y gestión integral de los riesgos en relación con las áreas generadoras.
- Vocación de apoyo al negocio, sin menoscabo del principio anterior y manteniendo la calidad del riesgo conforme al perfil de riesgo de la Caja.
- Política de atribuciones y mecanismos de control estructurados y adecuados a las distintas fases de los circuitos de riesgos, asegurando de este modo una gestión adecuada del riesgo y un perfil acorde a los parámetros definidos por el Consejo Rector y la Alta Dirección.
- Utilización de sistemas adecuados de identificación, medición, control y seguimiento de los riesgos.
- Políticas y procedimientos de reducción de riesgos mediante el uso de técnicas de mitigación.
- Prudencia. CaixaAlmassora, tiene como principio no realizar actividades especulativas, por lo que su cartera de negociación es mínima.

Estos principios generales se complementan con los principios enunciados en el “**Marco de Apetito al Riesgo**”, documento en fase de generación y que será aprobado por el Consejo Rector antes del 30/Septb/2016.

Uno de los objetivos fundamentales de Caja Rural San José de Almassora, Sociedad Cooperativa de Crédito Valenciana es mantener un perfil de riesgos moderado y prudente, que le permita conseguir un balance equilibrado y saneado y una cuenta de resultados recurrente y sostenible en el tiempo. Para ello, se define el apetito y la tolerancia al riesgo que la Entidad está dispuesta a asumir en el ejercicio de su actividad sobre la base de los siguientes principios:

- Implantación de estrategias, políticas y sistemas de gestión prudentes y adecuados al tamaño, naturaleza y complejidad de las actividades de la Entidad.
- Cumplimiento y adecuación de las actuaciones, límites y restricciones regulatorias establecidas.
- Mantenimiento de una baja o moderada exposición relativa a todos los riesgos.
- Diversificación de riesgos con el propósito de evitar niveles de concentración excesivos adicionales a los derivados del ámbito de actuación de la Entidad.
- Crecimiento equilibrado de los recursos de clientes, buscando la diversificación de fuentes, contrapartes, instrumentos y vencimientos así como gestionando activamente su coste.
- Mantenimiento de unos niveles adecuados de solvencia, con holgura sobre los mínimos regulatorios requeridos y adecuados al perfil y al apetito al riesgo del Grupo.

Para mantener este perfil de riesgo se establece un conjunto de métricas clave en relación con los niveles de los distintos riesgos, la calidad y recurrencia de los resultados, la liquidez y la solvencia. Para cada una de estas métricas se definen unos niveles de tolerancia al riesgo que el Grupo está dispuesto a asumir.

El Marco de Apetito al Riesgo constituye así un instrumento de gobierno para asegurar que los niveles de riesgo asumidos son coherentes con la estrategia y planes de negocio del Grupo, sin perjuicio de los límites que sobre los distintos riesgos se establecen y se siguen regularmente a través de los correspondientes Comités y de la estructura organizativa.

1.3.2 Composición y funcionamiento del órgano de administración

Los aspectos relativos a la composición, funciones, reglas de organización y funcionamiento y facultades de los distintos órganos de gobierno de la Caja aparecen recogidos de forma detallada en los Estatutos de la Entidad.

En este apartado se recogen los aspectos más relevantes de su **composición y funcionamiento** atendiendo a las disposiciones contenidas en la Guía GL44 sobre gobierno interno de la EBA (“*Guidelines on internal governance*”) y a los requisitos de honorabilidad, experiencia y buen gobierno de las entidades de crédito españolas establecidos por el **R.D. 256/2013**, de 12 de abril, sobre evaluación de los miembros del órgano de administración y de los titulares de funciones clave; por la **Ley 10/2014**, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito; por el **Real Decreto 84/2015** que la desarrolla y por la **Circular 2/2016**, de 29 de enero, de Banco de España.

El **Consejo Rector** de Caixa Almassora se encuentra constituido por 12 **miembros**, los cuales cumplen los requisitos establecidos por las disposiciones legales anteriormente mencionadas, entre los que cabe destacar:

- Gozar de reconocida honorabilidad comercial y profesional. Concorre honorabilidad comercial y profesional en quienes hayan venido mostrando una conducta personal, comercial y profesional que no arroje dudas sobre su capacidad para desempeñar una diligente y prudente gestión de la Entidad. Para realizar esa valoración se considera toda la

información disponible, incluyendo la trayectoria profesional del consejero en su relación con las autoridades de regulación y supervisión; las razones por las que hubiera sido despedido o cesado en puestos o cargos anteriores; su historial de solvencia personal y de cumplimiento de sus obligaciones; los resultados obtenidos en el desempeño de sus responsabilidades; su actuación profesional; si hubiese ocupado cargos de responsabilidad en entidades de crédito que hayan estado sometidas a un proceso de reestructuración o resolución; o si hubiera estado inhabilitado conforme a la **Ley 22/2003**, de 9 de julio, Concursal, mientras no haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso, y los quebrados y concursados no rehabilitados en procedimientos concursales anteriores a la entrada en vigor de la referida ley; así como la ausencia de condenas por comisión de delitos dolosos y sanciones por infracciones administrativas convenientemente valoradas conforme al **artículo 2.2 del Real Decreto 1245/1995** tras su modificación por el **Real Decreto 256/2013**, de 12 de abril.

- Poseer conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones, lo que requiere contar con formación del nivel y perfil adecuado, en particular en las áreas de banca y servicios financieros, y experiencia práctica relevante derivada de sus anteriores ocupaciones durante periodos de tiempo suficientemente largos. Para la evaluación del cumplimiento de este requisito se tienen en cuenta:
 - Los conocimientos adquiridos en un entorno académico y la experiencia en el desarrollo profesional de funciones similares en otras entidades.
 - La naturaleza y complejidad de los puestos desempeñados.
 - Las competencias y poderes de decisión y responsabilidades asumidos, así como el número de personas a su cargo.
 - El conocimiento técnico alcanzado sobre el sector financiero y los riesgos que deben gestionar y/o supervisar.

En todo caso, el criterio de experiencia se aplica valorando la naturaleza, escala y complejidad de la actividad de la Entidad y las funciones y responsabilidades concretas del puesto asignado a cada consejero.

Así mismo, el Consejo Rector cuenta con miembros que, considerados en su conjunto, reúnen la suficiente experiencia profesional en el gobierno de entidades financieras para asegurar la capacidad efectiva del Consejo Rector de tomar decisiones de forma independiente y autónoma en beneficio de la entidad.

- Estar en disposición de ejercer un buen gobierno de la Entidad. La evaluación de este requisito contempla:
 - La eventual presencia de potenciales conflictos de interés que generen influencias indebidas de terceros derivados de:
 - Los cargos desempeñados en el pasado o en el presente en la misma entidad o en otras organizaciones privadas o públicas, o;
 - Una relación personal, profesional o económica con otros miembros del Consejo Rector de la Entidad.
 - La capacidad de ofrecer dedicación suficiente para llevar a cabo las funciones correspondientes.

Los requisitos de honorabilidad, conocimiento y experiencia concurren igualmente en el **Director General** y en las **personas que asumen funciones de control interno y/u ocupan puestos claves** para el desarrollo diario de la actividad bancaria de la Entidad, que dispone de procedimientos internos adecuados para llevar a cabo la selección y evaluación continua de este colectivo y de los miembros de su Consejo Rector.

Si durante el ejercicio de su actividad concurrese en algún consejero o miembro de la Alta Dirección alguna circunstancia que pudiera alterar el cumplimiento de los requisitos establecidos, la

Caja lo comunicaría al Banco de España en el plazo máximo de quince días hábiles y velaría por la subsanación de las deficiencias identificadas, procediendo en caso de ser necesario a la separación temporal o definitiva del cargo de la persona en cuestión.

La designación de nuevos miembros del Consejo Rector y del Director General es comunicada previamente al Banco de España para su valoración, disponiendo la Entidad de un programa de información que facilita la adquisición rápida y eficiente de un primer nivel de conocimiento de la Caja.

La composición del Consejo Rector contempla la presencia de manera proporcionada de miembros ejecutivos y no ejecutivos, favoreciendo de ese modo una combinación adecuada en términos de experiencia, objetividad e independencia.

Por lo que respecta al **funcionamiento del Consejo Rector**, éste celebra sus reuniones de acuerdo con un calendario anual. La normativa interna establece en 12 el número mínimo de reuniones anuales ordinarias, pudiéndose reunir el órgano de administración de manera extraordinaria cuando así lo requieran el Presidente o 4 o más consejeros.

Cuando los consejeros no pueden asistir personalmente a la reunión, pueden delegar en cualquier otro consejero para que les represente en aquélla a todos los efectos, por escrito y con carácter especial para cada sesión. Para que el Consejo Rector quede válidamente constituido es necesaria la asistencia, presentes o representados, de más de la mitad de sus miembros.

Todo miembro del Consejo puede solicitar la inclusión de cualquier otro punto no incluido en el proyecto de orden del día que el Presidente proponga. Salvo en los casos en los que específicamente se requiera una mayoría superior por disposición legal, estatutaria o del Reglamento del Consejo Rector, los acuerdos se adoptan por mayoría absoluta de los consejeros asistentes, presentes y representados. El Presidente tiene voto de calidad para decidir los empates.

De conformidad con los requisitos de la EBA, la Caja tiene establecidas reglas de sustitución interina para el ejercicio circunstancial (aplicable para casos de ausencia, imposibilidad o indisposición) de las funciones del Presidente del Consejo Rector, así como procedimientos para su sustitución o sucesión de manera ordenada y conforme a la legislación vigente. Asimismo, el nombramiento de los consejeros y la determinación del periodo para el que son elegidos se realizan de modo que se evite la sustitución de un número elevado de manera simultánea o excesivamente cercana en el tiempo cuando ello pueda dificultar un adecuado ejercicio de sus funciones por parte del órgano de administración.

Los **deberes de los consejeros** se regulan en los Estatutos de la Entidad, y en lo previsto tanto en la normativa española vigente como en las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno, en los cuales se contempla expresamente los deberes de diligente administración, lealtad, secreto y pasividad en los supuestos de conocimiento de información reservada.

El deber de diligente administración incluye el de informarse adecuadamente sobre la marcha de la Caja y dotar el ejercicio de sus funciones de independencia, objetividad y solidez, dedicando el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarlas con eficacia y debiendo mantener a la Entidad informada en todo momento acerca de sus restantes obligaciones profesionales, que en ningún caso pueden condicionar o limitar el adecuado desempeño de sus responsabilidades como consejeros de la Entidad. Sin perjuicio de los procedimientos establecidos para la representación de los consejeros en las reuniones del órgano de administración a las que eventualmente no puedan asistir, éstos deben mantener una asistencia asidua y una participación activa.

Para una adecuada gestión y control de las situaciones de **conflicto de interés**, los consejeros deben comunicar al Consejo cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de la Caja. Si el conflicto se refiere a una operación, ni el consejero en cuestión ni ninguna sociedad donde sean consejeros, miembros de la alta dirección o accionistas significativos por sí mismos o a través de terceros, así como tampoco personas con las que tengan acción concertada podrán realizarla sin la aprobación del Consejo, absteniéndose en la deliberación y votación sobre la operación a que el conflicto se refiera. En el caso de los consejeros, el órgano de resolución de conflictos es el propio Consejo Rector.

1.3.3 Estructura y organización de la función de gestión del riesgo

Excepto en las materias reservadas a la Asamblea de socios de la Entidad, **el Consejo Rector es el máximo órgano de decisión, correspondiéndole entre otras funciones la definición de la estrategia, el establecimiento y el seguimiento del nivel de tolerancia al riesgo y la sanción de la política de riesgos**, aprobando a propuesta de la Alta Dirección o del Comité designado al respecto las atribuciones de los diferentes órganos de decisión. De este modo, las principales funciones y responsabilidades del Consejo Rector, en aquellos aspectos relativos a la gestión de los riesgos, son las siguientes:

- Aprobación y seguimiento del Plan Estratégico de la Entidad.
- Definición del nivel de tolerancia (apetito) al riesgo.
- Aprobación del marco de gestión de los riesgos y de sus políticas a propuesta de la Alta Dirección, promoviendo y velando por una gestión de riesgos adecuada al nivel de tolerancia establecido.
- Establecimiento de una estructura organizativa adecuada, con una definición clara de responsabilidades y funciones así como procedimientos y vías de reporting operativas y eficaces.
- Revisión y evaluación periódica del marco de gobierno interno.
- Seguimiento continuo y completo del nivel de riesgo de la Entidad, evaluando los distintos tipos de riesgos y los entornos regulatorio, macroeconómico y competitivo.
- Establecimiento del objetivo de capitalización de la Entidad. Supervisión de su consecución y de su grado de adecuación y suficiencia para el perfil de riesgos existente y el entorno económico en el que la Entidad opere.
- Supervisión y evaluación del desempeño de la Alta Dirección así como del sistema de control interno, incluyendo las funciones de control de riesgos, cumplimiento normativo y auditoría interna.
- Aprobación y seguimiento del efectivo cumplimiento de un código de conducta así como de procedimientos y normas para la prevención y resolución de conflictos de interés.
- Definición de la política de contratación y remuneración del personal directivo y de todo aquel que ejerza funciones clave en la organización (incluidos la gestión y el control de riesgos).
- Estudio y sanción de las operaciones de riesgos según el esquema de delegación existente.

El ejercicio de estas funciones requiere entre otros aspectos la elaboración periódica de información para el Consejo Rector acerca de los riesgos asumidos y su composición, el nivel de capitalización de la Entidad, la medición y el control de los riesgos, así como el ambiente de control interno existente y su adecuación para garantizar una gestión ordenada y prudente de los negocios y los riesgos de la Entidad.

Durante el ejercicio 2015, el Consejo Rector de la Entidad celebró 16 reuniones, involucrándose activamente en el seguimiento y el control de los riesgos asumidos, sancionando las operaciones que requirieron su decisión y revisando la estrategia de la Entidad, el nivel de tolerancia al riesgo, la situación de liquidez, los resultados del proceso de auto-evaluación del capital y el modelo de control interno, siendo así mismo informado de las conclusiones de las auditorías interna y externa.

Adicionalmente, CaixAlmassora dispone de diferentes **Comités y Comisiones** en función de los tipos de riesgos y negocios, entre los que cabe destacar:

- **Comisión Ejecutiva:** órgano que, bajo el mandato del Consejo Rector, instrumenta la capacidad ejecutiva de la dirección de riesgos con el objeto de garantizar la alineación de éstos con la estrategia de la Caja en términos de negocio y solvencia, responsabilizándose de la estrategia de gestión y seguimiento del riesgo así como de la delegación de facultades. Asimismo analiza y, si procede, aprueba las operaciones de riesgo dentro de su nivel de atribuciones, elevando al Consejo Rector aquéllas que exceden su nivel de atribuciones.
- **Equipo de Dirección:** responsable del control y de la gestión de los riesgos de liquidez, mercado, contraparte y estructural de balance, así como la Gestión Integral del Riesgo entre cuyas responsabilidades figuran:
 - Identificar, medir y valorar, desde una perspectiva global, los riesgos relevantes a los que se encuentra expuesta la Entidad en el ejercicio de su actividad.
 - Diseñar, implementar y mantener los sistemas de medición, información y control de estos riesgos.
 - Definir los procedimientos y mecanismos de control de los diferentes riesgos.
 - Revisar el nivel de riesgo asumido y su adecuación al perfil establecido por el Consejo Rector, así como la distribución interna del capital.
 - Esta unidad es independiente de las áreas generadoras de los riesgos, de modo que se garantice la objetividad de los criterios de valoración y la ausencia de distorsiones en los mismos provocadas por consideraciones comerciales.
- Por último, la **Comisión Mixta de Auditoría** se constituye como un órgano interno de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas y con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación. Su función primordial es servir de apoyo al Consejo Rector en sus cometidos de vigilancia mediante la revisión periódica del proceso, las políticas y los criterios de elaboración de la información económico-financiera, del sistema de control interno de la Entidad, del cumplimiento normativo y de la contratación, independencia y conclusiones del auditor externo entre otros aspectos. Asimismo revisa y en su caso aprueba la orientación, los planes y las propuestas de la Dirección de Auditoría Interna, asegurándose que su actividad está enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la Caja y procediendo a la evaluación periódica del efectivo cumplimiento de dichos planes y del grado de implantación de las recomendaciones de la auditoría interna y externa.
- **Comité de Nombramientos y Remuneraciones**, cuya composición y funcionamiento se describirá más adelante en el Apartado 1.4

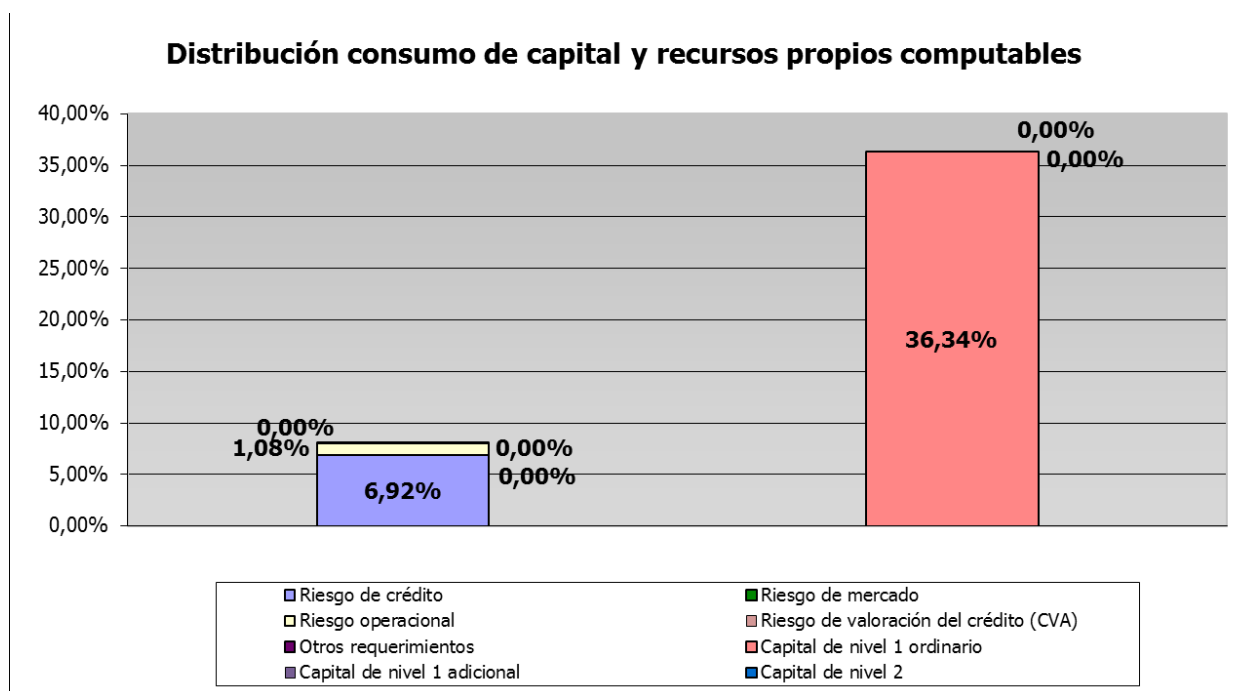
1.3.4 Perfil global de riesgos

De conformidad con los principios y la estrategia definida, **el perfil global de riesgos de CAIXALMASSORA es bajo**. En este sentido, cabe destacar una notable fortaleza de las ratios de capital, una exposición reducida al riesgo y una sólida posición de liquidez.

La comparación entre los consumos de capital en función del riesgo y los recursos propios computables muestran una situación confortable al cierre del ejercicio, como reflejan los ratios de capital (medidos en base regulatoria):

| Requerimientos mínimos de recursos propios | Miles de euros | % RWA total |
|---|----------------|--------------|
| Riesgo de crédito | 5.338 | 6,92% |
| Riesgo de mercado | 0 | 0,00% |
| Riesgo operacional | 833 | 1,08% |
| Riesgo de valoración del crédito (CVA) | 0 | 0,00% |
| Otros requerimientos | 0 | 0,00% |
| Total requerimientos mínimos de recursos propios | 6.171 | 8,00% |

| Recursos propios computables | Miles de euros | % RWA total |
|---|----------------|---------------|
| Capital de nivel 1 ordinario | 28.030 | 36,34% |
| Capital de nivel 1 adicional | 0 | 0,00% |
| Capital de nivel 2 | 0 | 0,00% |
| Total recursos propios computables | 28.030 | 36,34% |



1.3.5 Gestión del riesgo de crédito

La exposición por riesgo de crédito de la Entidad presenta un perfil de riesgo medio alto/estable

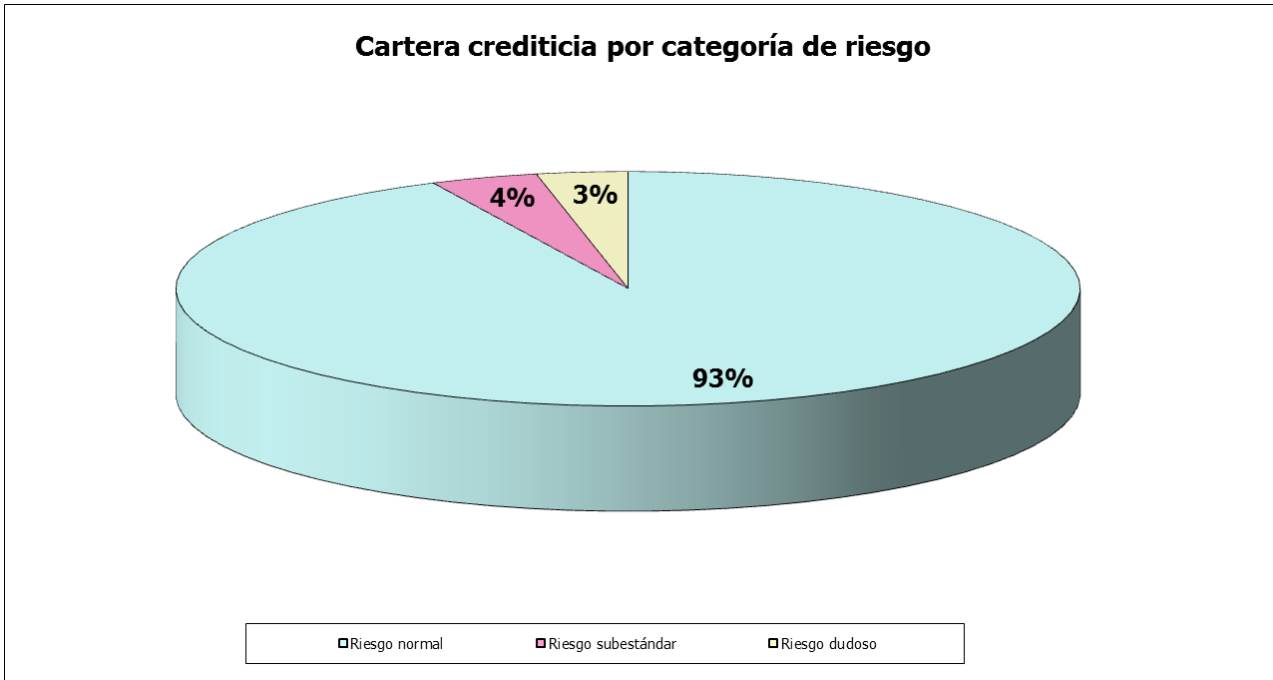
El riesgo de crédito representa las pérdidas que sufriría CaixaAlmassora en el caso de que un cliente o alguna contraparte incumpliesen sus obligaciones contractuales de pago, constituyendo un riesgo relevante. Este riesgo incluye el riesgo de contraparte, el riesgo de concentración, el riesgo residual derivado de la utilización de técnicas de mitigación y el riesgo de liquidación o entrega.

En el apartado 4 del presente documento se recogen las principales magnitudes a 31 de diciembre de 2015 del riesgo de crédito del Grupo atendiendo primordialmente a la normativa de recursos propios. A continuación se muestran las cifras más representativas desde el punto de vista contable:

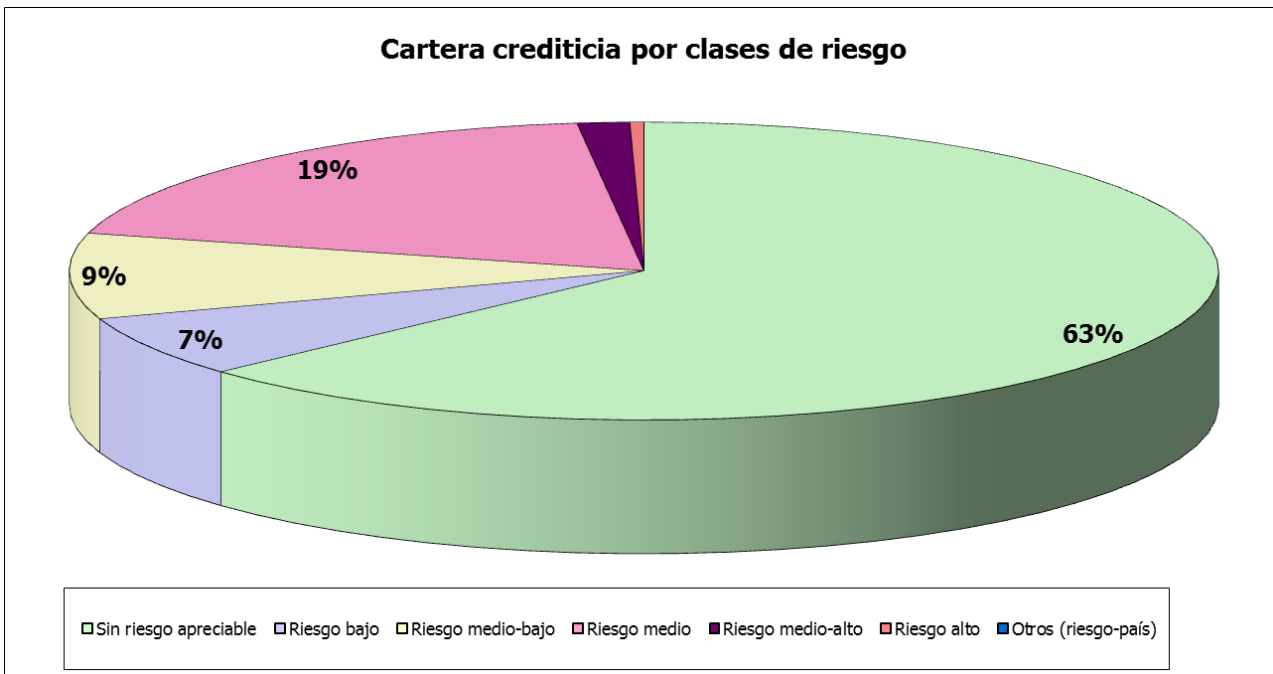
| Cartera crediticia por tramos de riesgo (contables) | Miles de euros | % |
|--|-----------------------|----------------|
| Riesgo normal | 235.954 | 92,90% |
| Riesgo subestándar | 9.769 | 3,85% |
| Riesgo dudoso | 8.275 | 3,26% |
| Total | 253.998 | 100,00% |

| Distribución riesgo por tramos de riesgo (contables) | Miles de euros | % |
|---|-----------------------|----------------|
| Sin riesgo apreciable | 160.371 | 63,14% |
| Riesgo bajo | 16.819 | 6,62% |
| Riesgo medio-bajo | 23.614 | 9,30% |
| Riesgo medio | 48.456 | 19,08% |
| Riesgo medio-alto | 3.734 | 1,47% |
| Riesgo alto | 1.004 | 0,40% |
| Otros (riesgo-país) | 0 | 0,00% |
| Total | 253.998 | 100,00% |

La normativa contable en vigor (Circular 4/2004 de Banco de España) clasifica los instrumentos de deuda y de inversión crediticia en diferentes categorías en función de la morosidad y/o del riesgo existente: *Normal*, *Sub-estándar*, *Dudoso* y *Moroso*. Adicionalmente, atendiendo a la tipología de operaciones, contrapartes y garantías, se distinguen distintas subcategorías: *Sin riesgo apreciable* (sector público, entidades de crédito, garantía dineraria), *Riesgo bajo* (bonos de titulización hipotecarios ordinarios, exposiciones con empresas de elevada calificación crediticia y operaciones con garantía hipotecaria sobre viviendas acabadas cuyo riesgo vivo sea inferior al 80% del valor de tasación), *Riesgo medio – bajo* (resto de financiación con garantías reales), *Riesgo medio* (riesgo con residentes en España o en países OCDE que no se clasifique en otra subcategoría), *Riesgo medio-alto* (financiación al consumo, de promociones inmobiliarias y países no OCDE) y *Riesgo alto* (tarjetas, excedidos y descubiertos).



Atendiendo a la citada clasificación, a 31 de diciembre de 2015 el 70% del riesgo de crédito de CaixAlmassora corresponde a las categorías de *riesgo bajo* y *sin riesgo apreciable*, porcentaje que se eleva hasta el 79% incluyendo el denominado *riesgo medio - bajo*. Ello obedece a la composición de la cartera, un 48.01% de la cual corresponde a exposiciones con el sector público y/o con garantías reales:



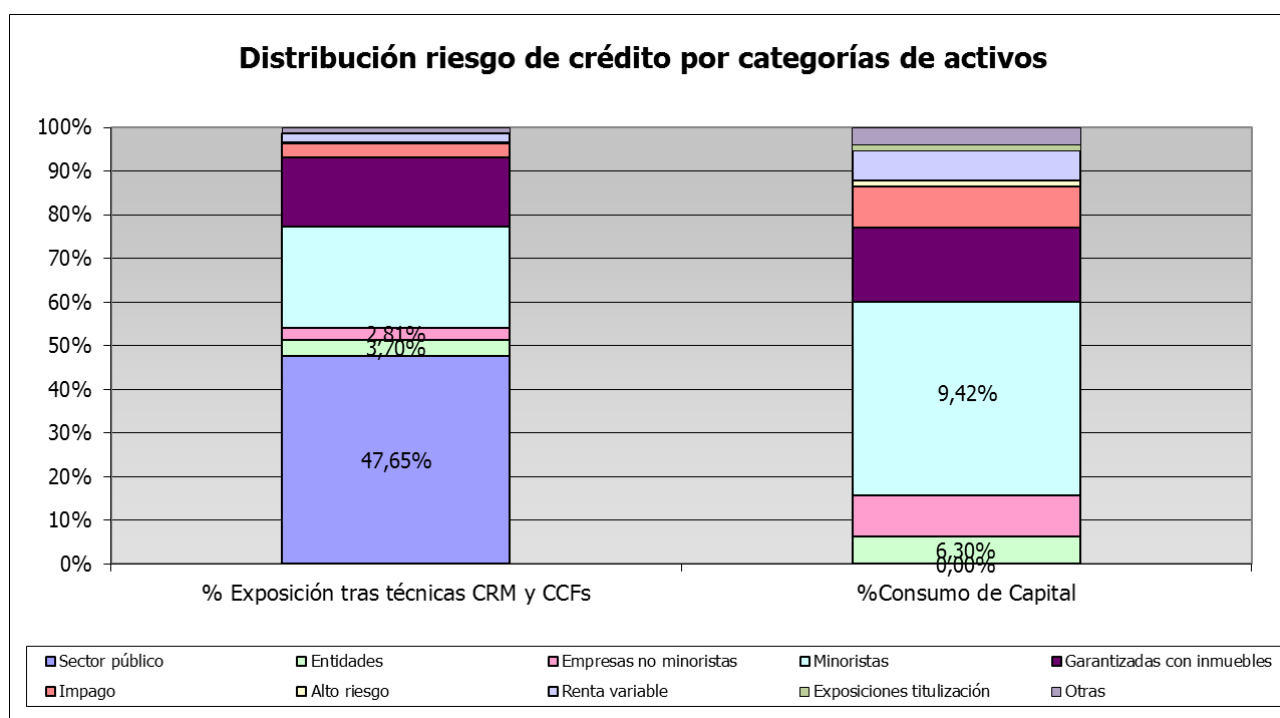
La cartera crediticia de CAIXALMASSORA presenta de manera continuada en el tiempo una elevada calidad, resultado de la aplicación de políticas y sistemas rigurosos de medición, asunción y gestión del riesgo de crédito, así como de un estricto control interno. Ello adquiere especial

relevancia en entornos económicos como el actual, en el que a pesar del incremento de la morosidad en el sector financiero, nuestra Entidad no se ha visto por el momento afectada debiendo destacar:

- La existencia de mecanismos de mitigación del riesgo (garantías) de contrastada efectividad para un elevado porcentaje de la cartera.
- El mantenimiento del fondo genérico para insolvencias.
- Una posición comparativamente mejor que la media de las entidades de crédito presentes en España en términos de morosidad y cobertura de la cartera de inversión crediticia y del riesgo de firma.

A 31 de diciembre de 2015, la distribución de las exposiciones sujetas a riesgo de crédito tras la aplicación de los factores de conversión (riesgo fuera de balance) y de las técnicas de mitigación de riesgos consideradas admisibles conforme a la normativa en vigor y el correspondiente consumo de capital era la siguiente:

| Distribución riesgo de crédito por categorías de activos | Exposición tras técnicas CRM y CCFs | % Exposición tras técnicas CRM y CCFs | Consumo de capital | %Consumo de Capital |
|--|-------------------------------------|---------------------------------------|--------------------|---------------------|
| Sector público | 100.252 | 47,65% | 0 | 0,00% |
| Entidades | 7.782 | 3,70% | 341 | 6,39% |
| Empresas no minoristas | 5.916 | 2,81% | 510 | 9,56% |
| Minoristas | 48.750 | 23,17% | 2.401 | 44,97% |
| Garantizadas con inmuebles | 33.424 | 15,89% | 922 | 17,27% |
| Impago | 6.442 | 3,06% | 515 | 9,65% |
| Alto riesgo | 583 | 0,28% | 70 | 1,31% |
| Renta variable | 4.601 | 2,19% | 368 | 6,89% |
| Exposiciones titulación | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% |
| Otras | 2.636 | 1,25% | 211 | 3,95% |
| Total | 210.386 | 100% | 5.338 | 100% |



Sistemas de medición y valoración de los riesgos

En línea con la práctica habitual del sector y el impulso en la mejora de la gestión de riesgos que ha supuesto el Nuevo Acuerdo de Capital de Basilea (en adelante, Basilea III), la Caja dispone de un sistema de scoring que apoya los procesos de admisión y seguimiento del riesgo de crédito.

La distribución por niveles de calificación crediticia de la cartera de la Entidad, a 31 de diciembre de 2015, corresponde a un **perfil típico de banca comercial**, con fuerte predominio del segmento minorista. Se trata de exposiciones caracterizadas por un alto grado de atomización, de modo que la diversificación resultante reduce los riesgos asociados a este tipo de exposiciones y su consumo de capital.

Seguimiento del riesgo

Para el control de la calidad crediticia y la anticipación en la recuperabilidad de la inversión, se encuentra definida la función de seguimiento del riesgo, a la cual se encuentran adscritos recursos y responsables concretos. Dicha función de seguimiento se fundamenta en una atención permanente encaminada a asegurar el puntual reembolso de las operaciones y la anticipación ante circunstancias que puedan afectar a su buen fin y normal desarrollo.

La detección de eventuales problemas de recuperabilidad de la deuda provoca la inmediata aplicación de los procedimientos definidos al respecto en función del tipo de operación, contraparte, garantías, antigüedad de la deuda y situación de su reclamación, entre otros criterios.

Riesgo de concentración

El riesgo de concentración representa la posibilidad de sufrir pérdidas debido a exposiciones individuales significativas que estén correlacionadas y/o exposiciones importantes con grupos de contrapartes cuya probabilidad de incumplimiento esté sujeta a unos factores de riesgo comunes a todos ellos (sector de actividad, localización geográfica, etc.).

El riesgo de concentración constituye un elemento esencial de gestión. La Entidad realiza un seguimiento continuo del grado de concentración de las carteras de riesgo crediticio bajo diferentes dimensiones relevantes: clientes (individuales y grupos), sectores de actividad, productos. En este sentido, la Entidad dispone de políticas y procedimientos de control claramente definidos y apropiados para la gestión de este riesgo.

Conforme al **Capítulo Noveno de la Circular 3/2008 de Banco de España**, los riesgos contraídos con una misma persona o grupo económico ajeno no podrán exceder del 25% de los recursos propios de la Entidad, pudiéndose elevar en el caso de entidades de crédito hasta el 100% ó 150 millones de euros, la menor de las dos cifras.

Por lo que respecta a la concentración del riesgo por sectores de actividad, en el apartado 4.1.2 se puede observar su distribución. La Entidad procede a la medición periódica del riesgo de concentración sectorial bajo los estándares habituales de mercado y conforme a los requerimientos regulatorios existentes al respecto. En este sentido, el índice de concentración sectorial de la cartera de inversión crediticia a 31 de diciembre de 2015 es del 14'59 %.

| Cálculos Entidad | |
|--|---------------|
| Riesgo total directo | 39.341.508,84 |
| ICS (α) | 14,59 |
| Coefficiente de recargo | 0,00 |
| Capital bis II base calculo (IC Sectorial) | 1.967.224,64 |
| [A] Riesgo con sociedades no financieras Y empresarios individuales | 0,00 |
| [B] Riesgo bruto total | 0,00 |
| Proporción [A]/[B] | 0,00 |
| Factor reductor empresarial (%) (FRE) | 100,00 |
| Factor reductor ciclico (%) (FRC) | 84,20 |
| Requerimientos adicionales (IC Sectorial) | 0,00 |

| Cálculos Entidad | |
|---|----------------|
| Inversión total 1000 mayores acreditados | 97.933.508,31 |
| Riesgo total directo | 101.374.393,04 |
| Beta (ICI) | 0,2745 |
| Coefficiente de recargo | 0,0643 |
| Requerimientos adicionales (IC Individual) | 291.542,86 |
| Capital bis II base calculo (IC Individual) | 4.533.277,90 |

Información de gestión

Con carácter periódico, la Alta Dirección recibe información de la evolución de las magnitudes más relevantes de la exposición al riesgo de crédito, el impacto de las técnicas de mitigación empleadas y el consumo de capital, pudiendo analizar la información desde varios puntos de vista. Asimismo, dispone del detalle de las magnitudes más relevantes para poder profundizar en su análisis.

El Consejo Rector recibe un resumen agregado de la citada información con carácter trimestral.

Medido este riesgo en términos de requerimientos adicionales de capital sobre Pilar 1, la exposición al cierre de 2015 no era alta en su conjunto, ya que por riesgo de concentración individual existe un coeficiente de recargo del 6,431% y por riesgo de concentración sectorial un coeficiente del 0'0%. Debido al pequeño volumen de la entidad, el excedente de tesorería que tenemos que colocar sistemáticamente en otras entidades de crédito (no sólo en el Banco Cooperativo Español) para obtener una rentabilidad adecuada hace que el riesgo de concentración individual con algunas entidades de crédito españolas sea puntualmente elevado. Los depósitos constituidos en estas entidades de crédito suelen tener vencimientos a 3 meses, a 6 meses y a 1 año, existiendo la posibilidad de cancelar anticipadamente la mayoría de las operaciones por parte de Caixalmassora.

1.3.6 Gestión del riesgo de mercado

El riesgo de mercado representa la posibilidad de sufrir pérdidas ante movimientos adversos en los precios de los bonos, títulos o mercaderías o tipo de cambio de monedas en la cartera de negociación de la Entidad. Este riesgo incluye el riesgo de tipo de cambio estructural de balance, definido como la posibilidad de sufrir pérdidas debido a movimientos adversos en los tipos de cambio.

La composición de la cartera de la Entidad y su política de inversión permiten concluir que no se trata de un riesgo relevante, al no disponer la Entidad de Cartera de Negociación.

1.3.7 Gestión del riesgo de tipo de interés estructural de balance

El riesgo de tipo de interés estructural de balance se define como la posibilidad de sufrir pérdidas por el impacto negativo de las variaciones de los tipos de interés. Este riesgo varía en función de la estructura y fecha de reprecación de los activos, pasivos y operaciones fuera de balance.

El riesgo de tipo de interés estructural de balance es gestionado y controlado directamente por la Alta Dirección a través del Comité de Gestión de Activos y Pasivos (COAP), persiguiéndose un doble objetivo: reducir la sensibilidad del margen financiero a las variaciones de los tipos de interés y preservar el valor económico de la Entidad. Para alcanzar estos objetivos se realiza una gestión activa contratando en los mercados financieros operaciones de cobertura adicionales a las coberturas naturales generadas en el propio balance como consecuencia de la complementariedad de la sensibilidad a variaciones de los tipos de interés de las operaciones de activo y de pasivo.

En el apartado 8 se explican las principales métricas empleadas en la medición y gestión de este riesgo, que en todo momento se han situado muy por debajo de los niveles considerados como significativos (*outliers*) por la normativa vigente. Sin perjuicio de ello, el Grupo mantiene una estrecha vigilancia de este riesgo y un conjunto de actuaciones relativas a la intensificación de su seguimiento y gestión.

1.3.8 Gestión del riesgo de liquidez

La gestión del riesgo de liquidez consiste en asegurar que la Entidad dispondrá en todo momento de la suficiente liquidez para cumplir con sus compromisos de pago asociados a la cancelación de sus pasivos en sus respectivas fechas de vencimiento, sin comprometer su capacidad para responder con rapidez ante oportunidades estratégicas de mercado. En esta gestión se incluye la obtención de financiación en los mercados mayoristas al menor coste posible a medio y largo plazo, siendo el objetivo mantener un nivel óptimo de activos líquidos bajo una política prudente.

Por las características de la actividad desarrollada, la Entidad cuenta con unos elevados niveles de liquidez. Periódicamente se realizan análisis complementarios con escenarios de estrés que ofrecen información sobre la estructura de liquidez que mantendría la entidad ante determinadas situaciones de crisis en los mercados.

Para ello, de manera proporcionada a la complejidad, el perfil de riesgo y el tipo de negocio de la Entidad, ésta ha establecido estrategias, políticas, procedimientos y sistemas sólidos para la identificación, medición, gestión y seguimiento del riesgo de liquidez sobre un conjunto adecuado de horizontes temporales con objeto de garantizar, entre otros objetivos, el mantenimiento de un “colchón” de liquidez apropiado.

Las claves para poder solventar problemas de liquidez radican en la anticipación y la gestión preventiva. Consciente de ello, la Caja considera ambos aspectos sus primeras líneas de defensa frente a los potenciales efectos adversos de una situación de iliquidez sobre sus resultados, reputación y solvencia.

En términos de identificación temprana, la Entidad realiza un seguimiento permanente de su situación de liquidez de corto, medio y largo plazo y de la evolución de los principales mercados monetarios y de capitales en los que opera.

Para ello cuenta con: (i) indicadores cuantitativos y cualitativos, (ii) límites y alertas definidos en función del nivel de tolerancia máxima al riesgo de liquidez y (iii) el soporte humano, técnico y operativo necesario para incorporar oportunamente estos indicadores como input estratégico y de gestión del riesgo.

Por lo que respecta a la gestión preventiva, el **Comité de Activos y Pasivos (COAP)** guía la gestión estructural de la liquidez hacia: (i) el equilibrio entre los flujos financieros positivos y negativos a lo largo de un horizonte amplio de observación, (ii) la diversificación de usos y fuentes de financiación y (iii) la protección de la capacidad de la Caja para financiar su crecimiento y hacer frente a sus obligaciones de pago en la fecha y forma contractualmente establecidas a un coste razonable y sin afectar su reputación.

Finalmente, en términos de anticipación la Entidad cuenta con un colchón de activos líquidos libres de cargas que le permite hacer frente holgadamente a situaciones de severa tensión. La calidad, liquidez relativa y capacidad de pignoración de los activos que conforman el colchón son contrastadas periódicamente y sometidas a pruebas de estrés para determinar su capacidad para hacer frente a coyunturas extremas.

Con objeto de potenciar la estructura de control, medición y gestión del riesgo de liquidez y adaptarla al nuevo marco internacional, se han adoptado los nuevos estándares de medición.

De este modo, las principales métricas empleadas para el control de la liquidez y sus resultados a 31 de diciembre de 2015 son:

- **Gap de liquidez**, que proporciona información sobre los movimientos de flujos de caja con el fin de detectar la existencia de desfases entre cobros y pagos en el tiempo. Para aquellas partidas de vencimientos contractuales desconocidos se han establecido una serie de hipótesis y criterios de comportamiento muy conservadores:

| Flujos de efectivo (estado LQ2) | Gap de liquidez y activos líquidos disponibles (miles de euros) | | | | | | |
|---------------------------------|---|-------------|----------------|--------------------|---------------|---------------|----------|
| | Hasta el día siguiente | Hasta 1 mes | De 1 a 3 meses | De 3 meses a 1 año | De 1 a 5 años | Más de 5 años | Total |
| Total Salidas | -77.341 | -23784 | -42.003 | -43.253 | -39.599 | | -225.980 |
| Total Entradas | 33.299 | 7.734 | 2.467 | 24.304 | 70.990 | 88.994 | 227.788 |
| Gap simple | -44.042 | -16.050 | -39.536 | -18.949 | 31.391 | 88.994 | |
| Gap acumulado | -44.042 | -60.092 | -99.628 | -118.577 | -87.186 | 1.808 | |
| Liquidez disponible | 70.163 | 68.673 | 68.673 | 65.702 | 32.819 | 1.162 | |

Fuente: estado LQ2

- **Activos líquidos disponibles**, de elevada calidad y elegibles por el Banco Central Europeo a efectos de política monetaria en un 96.39% a 31 de diciembre de 2015.

| Activos líquidos | Miles de euros |
|---|----------------|
| Activos líquidos totales | 70.163 |
| Activos elegibles (valor nominal) | |
| Activos elegibles (valor de mercado recortado) | 68.998 |
| De los que: Deuda de Administraciones Públicas | 66.505 |
| De los que: En riesgo de perder la elegibilidad | |

- **Medición de la capacidad de emisión en mercados mayoristas**, ya sea directamente o a través de terceros:

| Capacidad de emisión | Miles de euros |
|---|----------------|
| Bonos hipotecarios y cédulas hipotecarias | 20.432 |
| Cédulas territoriales | |
| Disponible emisiones avaladas por el Estado | |
| Total | 20.432 |

- **Análisis de la concentración** de las fuentes de financiación desde una doble perspectiva:
 - Monitorización de las mayores contrapartes y en todos los casos de aquéllas que superan el 1% del pasivo de la Entidad.
 - Distribución estadística de la financiación por contrapartes.
- **Coste de la financiación** nueva por plazos de contratación y contrapartes.
- Seguimiento del riesgo de liquidez contingente:
 - Compromisos y disponibles irrevocables.
 - Exigencias de márgenes y colaterales por operaciones de derivados y de financiación.
- **Ratios de liquidez a corto plazo**, a través de cuyo control se garantiza que no exista un apalancamiento excesivo en el corto plazo (90 días).
- **Ratio de cumplimiento de liquidez a corto plazo (LCR)**, el cual identifica los activos líquidos de libre disposición necesarios para cubrir las salidas netas de liquidez en 30 días bajo un escenario de estrés específico. El escenario incorpora no sólo situaciones críticas de la entidad sino también de los mercados:
 - Rebaja del nivel crediticio de la entidad de 3 “notches”
 - Pérdida parcial de los depósitos
 - Pérdida total de la financiación mayorista
 - Incremento significativo de los “haircuts”
 - Incremento en las exigencias de márgenes o colateral en las operaciones de derivados.
 - Incremento de los niveles de disposición en compromisos y disponibles irrevocables.
- **Ratio de financiación estable (NSFR)**, que mide la relación entre los pasivos estables con los que cuentan la entidad en relación a su perfil de riesgo de liquidez en función también de un escenario de estrés específico.
- **Loan to Deposit (LTD)** o relación entre la inversión crediticia y los recursos de clientes, con el fin de monitorizar que existan unos niveles de auto-financiación adecuados de la inversión crediticia en balance en todo momento.

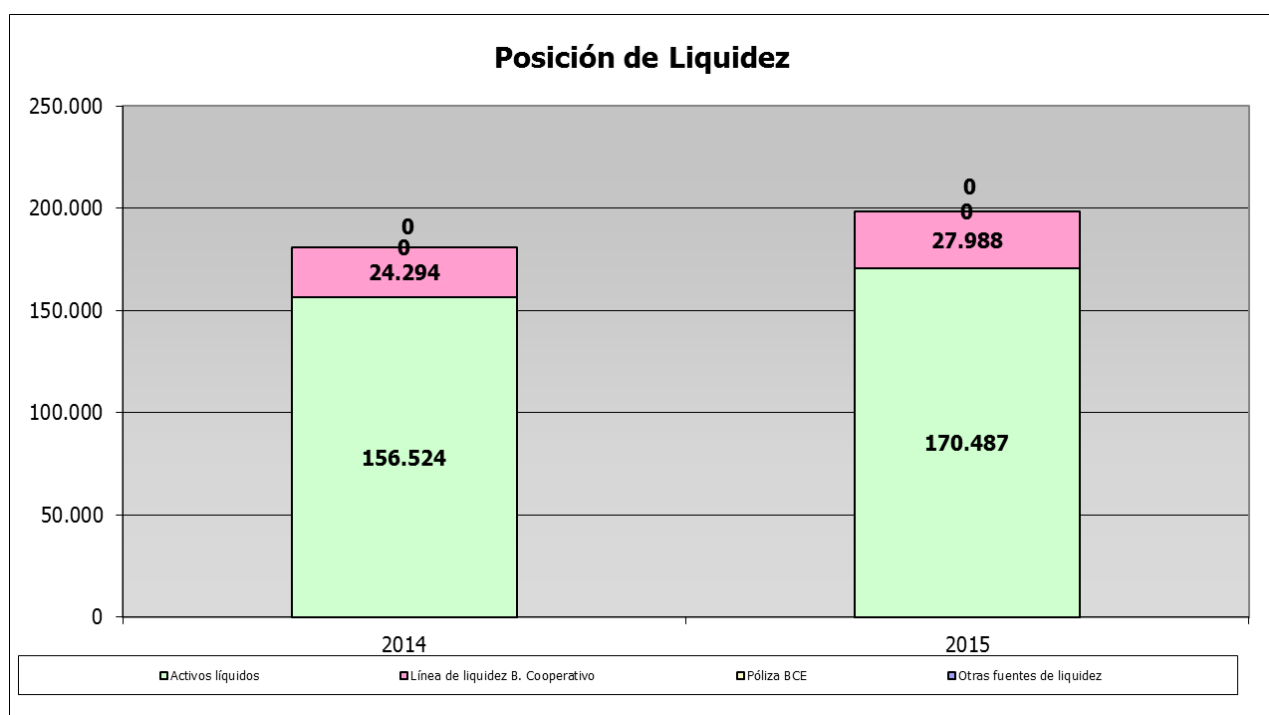
La Dirección de la Entidad considera que dispone de una holgada posición de liquidez basándose para ello en los siguientes aspectos:

- Composición y peso de las fuentes de financiación, la mayoría de la financiación corresponde a financiación minorista cuya estabilidad en el tiempo se encuentra históricamente acreditada.
- Disponibilidad de línea de crédito con el Banco Cooperativo Español, hasta un límite de los Recursos Propios de la Entidad.
- Acceso a financiación del Banco Central Europeo y a las iniciativas gubernamentales recientemente adoptadas para garantizar la liquidez del sistema.

De este modo, la posición de liquidez de la Entidad era la siguiente:

El Ratio de Liquidez de CAIXALMASSORA a 31 de diciembre de 2015 es del 68,81 % sin línea de crédito del Banco Cooperativo.

La posición de liquidez de la Entidad a 31 de diciembre de 2014 y 2015 era la siguiente:



1.3.9 Gestión del riesgo operacional

El riesgo operacional representa la posibilidad de incurrir en pérdidas como consecuencia de la inadecuación o de fallos en los procesos, sistemas y personas, así como por eventos externos. Incluye el riesgo tecnológico, legal y de cumplimiento normativo.

Históricamente la exposición de la Entidad a este riesgo ha sido reducida, existiendo factores mitigantes de este riesgo entre los que cabe destacar:

- La plataforma informática que sustenta la actividad bancaria básica de la Entidad se encuentra soportada por la empresa Rural Servicios Informáticos (RSI), que cuenta con Planes de Continuidad de Negocio que garantizan una adecuada respuesta a cualquier tipo de contingencia que pueda impactar a la disponibilidad de los sistemas.
- La Entidad ha suscrito una póliza integral bancaria que cubre varios de los principales riesgos operacionales:

- Apropiación Indevida
 - Robo y Hurto
 - Estafa
 - Falsedad de documentos
 - Falsedad de Moneda
- Entendimiento de los diferentes riesgos operacionales a los que está sometida la Entidad mediante la revisión por parte del Equipo Directivo de un “Manual de buenas prácticas” que contempla los principios y elementos de control que han de servir como referencia para reducir la exposición a este tipo de riesgo. Este documento recoge adicionalmente:
 - Los diferentes riesgos operacionales a los que está sometida la Entidad y en particular cada área, convenientemente clasificados en función de su tipología y naturaleza.
 - Los controles a ejercer por cada área.

En el ejercicio 2015 se han realizado acciones formativas en metodología y aplicación, disponiéndose en la Intranet de un repositorio de documentación objeto de actualización periódica, de modo que ello permita una mejora permanente del ambiente de control en función de sus actividades, de su ámbito de negocio y de su operativa. Estas acciones formativas continuarán en el futuro con el fin de potenciar una cultura de riesgo corporativa y la implantación de planes de acción que orienten todo el proceso hacia una mejora continua.

1.4 Prácticas y políticas de remuneración

De conformidad con la normativa vigente, convenientemente adaptada a la organización interna, el tamaño, la naturaleza, el alcance y la complejidad de las actividades de la Entidad, la **política retributiva** se rige por los siguientes principios:

- Fomento de una gestión adecuada y eficaz del riesgo, sin incentivos a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil aprobado por el órgano de administración.
- Alineación con la estrategia empresarial, los valores y los intereses a largo plazo de la Entidad, disponiendo de medidas concretas que eviten conflictos de intereses.
- Aprobación y revisión periódica por parte del órgano de dirección, que debe garantizar su efectiva y correcta aplicación.
- Evaluación periódica interna e independiente.
- Segregación e independencia de las funciones de asunción y control de riesgos, debiendo esta última contar con la autoridad necesaria y ser remunerada en función de la consecución de los objetivos relacionados con sus funciones, indistintamente de los resultados de las áreas de negocio que controle.
- Supervisión por parte del órgano de dirección de la remuneración de los directivos encargados de la gestión de riesgos y con funciones de cumplimiento.
- Recompensar el nivel de responsabilidad y la trayectoria profesional, velando por la equidad interna y la competitividad externa.

En el marco citado, la Entidad dispone de un **Comité de Nombramientos y Remuneraciones** cuya composición cumple los requisitos establecidos por la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito acerca del número mínimo de consejeros independientes (un tercio del total, incluido el Presidente), habiéndose reunido en 4 ocasiones durante el ejercicio 2015.

De conformidad con lo establecido por el Consejo de Rector de la Caja, sus funciones son las siguientes:

- En materia de **remuneraciones**:
 - Aprobar el esquema general de la compensación retributiva de la entidad, tanto en lo que se refiere a sus conceptos, como al sistema de su percepción.
 - Aprobar la política de retribución de la alta dirección, así como las condiciones básicas de sus contratos.
 - Supervisar la remuneración de aquellos empleados que tengan una retribución significativa y cuyas actividades profesionales incidan de una manera significativa en el perfil de riesgo de la entidad, atendiendo a principios de proporcionalidad en razón de la dimensión, organización interna, naturaleza y ámbito de actividad de la Entidad.
 - Supervisar la remuneración de los responsables de las funciones de riesgos, auditoría, control interno y cumplimiento normativo.
 - Supervisar la evaluación de la aplicación de la política de remuneración, al menos anualmente, al objeto de verificar si se cumplen las pautas y los procedimientos de remuneración adoptados por el Comité.
 - Emitir anualmente un informe sobre la política de retribución de los Consejeros para someterlo al Consejo Rector, dando cuenta de éste cada año a la Asamblea General Ordinaria de socios de la Entidad en el caso de que las remuneraciones no sean exactamente las dietas de asistencia al Consejo y surja una diferencia en función del grado de dedicación a la Entidad, excluyendo la mera asistencia a los comités constituidos dentro del seno del Consejo Rector.
 - Velar por la observancia de la política retributiva establecida en la Caja y por la transparencia de las retribuciones y la inclusión de la información necesaria en los informes correspondientes (Memoria Anual, Informe de Gobierno Corporativo, Informe de Relevancia Prudencial). Con este objetivo revisará anualmente los principios en los que está basada la misma y verificará el cumplimiento de sus objetivos y su adecuación a la normativa, estándares y principios nacionales e internacionales.
 - Informar al Consejo Rector sobre la implementación y correcta aplicación de la política.

- En materia de **nombramientos**:
 - Evaluar el equilibrio de conocimientos, capacidad, diversidad y experiencia del Consejo Rector y elaborar una descripción de las funciones y aptitudes necesarias para un nombramiento concreto, valorando la dedicación de tiempo prevista para el desempeño del puesto.
 - Evaluar periódicamente, y al menos una vez al año, la estructura, el tamaño, la composición y la actuación del órgano de administración, haciendo recomendaciones al mismo con respecto a posibles cambios.
 - Valorar la idoneidad de los miembros del Consejo Rector y de los titulares de funciones clave, procediendo a su evaluación con una periodicidad como mínimo anual y en todo caso siempre que se conozca el acaecimiento de una circunstancia

sobrevenida que pueda modificar la idoneidad de cualquiera de ellos para el cargo para el que haya sido nombrada.

- Designar aquellas personas que, además de las incluidas expresamente en el “Manual de Procedimiento de Evaluación de Idoneidad de Consejeros y Personal Clave” de la Entidad, puedan llegar a tener la consideración de Personas Sujetas conforme a la legislación vigente.
- Determinar los requisitos de formación, tanto inicial como periódica que deba recibir toda Persona Sujeta y, en particular, los miembros del Consejo Rector.
- Proponer al Consejo de Administración la modificación de la normativa interna en materia de nombramientos así como la del “Manual de Procedimiento de Evaluación de Idoneidad de Consejeros y Personal Clave” de la Entidad cuando ello sea necesario.
- Aquellas otras que le hubiesen sido asignadas o le fueran atribuidas por decisión del órgano de administración.

El **sistema de remuneración** de la Entidad se estructura del siguiente modo:

- Una retribución fija basada en el nivel de responsabilidad que constituye una parte relevante de la remuneración total.
- Una retribución variable vinculada a la consecución de objetivos previamente establecidos y a una gestión prudente de los riesgos, siendo sus principales características las siguientes:
 - Dependiente y adecuada al desempeño individual de los empleados y a los resultados de la Entidad con una visión a largo plazo, considerando el impacto del ciclo económico subyacente así como los riesgos presentes y futuros.
 - Flexibilidad y alineación con los intereses estratégicos de la Entidad, sin limitar la capacidad de reforzamiento de su solvencia.
 - Consideración de objetivos no financieros en las unidades que ejercen funciones de control, de modo que se refuerce su independencia.

Los altos directivos y los empleados cuya actividad profesional incide de manera importante en el perfil de riesgo de la Entidad junto con los que ejercen funciones de control y/o su remuneración global se sitúa en el mismo baremo salarial que el de aquéllos constituyen el denominado “**colectivo identificado**”, siendo sus miembros los siguientes:

| Miembros del “colectivo identificado” |
|--|
| Director General: JORGE MALLOL AGUT |
| Sub.Director General: JOAQUIN REBOLL IBAÑEZ |
| Directora de Riesgos: M ^a ÁNGELES LLOP PUERTO |
| Director de Informática: JOSE GUZMAN FELIU VIVAS |
| Director Comercial: JOSE FRANCISCO MANRIQUE LLACER |

Todos los riesgos a los que está sujeta la actividad de la Entidad son tenidos en cuenta para el cálculo de la **retribución variable** del colectivo identificado. No obstante, en función del área donde las personas afectadas prestan su actividad se tiene en cuenta de una manera preponderante.

Durante el ejercicio 2015 las **remuneraciones del colectivo identificado** fueron las siguientes (cifras en miles de €uros), sin que ninguno de sus miembros percibiera una remuneración igual o superior al millón de euros ni importe alguno en concepto de indemnización por despido:

| Remuneración 201X | Abonada | Diferida | Total |
|-------------------------|------------|----------|------------|
| Fija | 334 | | 334 |
| Variable: | 54 | | 54 |
| Efectivo | 54 | | 54 |
| Instrumentos de capital | | | |
| Otros | | | |
| Total | 388 | | 388 |

2. RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES

2.1 Recursos propios computables

A 31 de diciembre de 2015, los recursos propios computables del Grupo excedían de los mínimos requeridos por la normativa en vigor, siendo su composición la siguiente (cifras en miles de euros):

Recursos propios computables

| Recursos propios computables | CRD IV "Phase-in" |
|--|----------------------|
| Capital de nivel 1 | |
| Capital de nivel 1 ordinario | 28.030 |
| Instrumentos de capital | 451 |
| Ganancias acumuladas de ejercicios anteriores | 26.818 |
| Ganancias acumuladas en el ejercicio (resultados admisibles) | 0 |
| Otras reservas | 1.068 |
| Ajustes al patrimonio neto por valoración de activos | 7.406 |
| Intereses minoritarios | 0 |
| Deducciones y ajustes transitorios | -7.713 |
| Capital de nivel 1 adicional | 0 |
| Instrumentos de capital | 0 |
| Deducciones y ajustes transitorios | 0 |
| | 28.030 |
| Capital de nivel 2 | |
| Instrumentos de capital y préstamos subordinados | 0 |
| Provisión genérica | 0 |
| Deducciones y ajustes transitorios | 0 |
| | 0 |
| Capital total | 28.030 |
| Total requerimientos mínimos de recursos propios | 6.171 |
| Colchones de capital | 1.912 |
| Conservación de capital | 1.912 |
| Anticíclico | 0 |

| Solvencia | CRD IV "Phase-in" |
|--|----------------------|
| Ratio de capital total | 36,34% |
| del que: Capital de nivel 1 ordinario | 36,34% |
| Superávit (+) / déficit (-) de capital total | 21.859 |
| del que: Capital de nivel 1 ordinario | 24.559 |

2.2 Composición del capital de nivel 1 ordinario (CET1)

A continuación se proporciona información adicional acerca de las características de cada uno de los elementos del capital de nivel 1 ordinario así como del desglose de las deducciones y ajustes transitorios efectuados a 31 de diciembre de 2015.

2.2.1 Instrumentos de capital ordinario

A 31 de diciembre de 2015, el capital social de la Caja, único computable, estaba formalizado en aportaciones de 60'10 €uros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas, por un importe de 451 miles de €uros.

2.2.2 Reservas y otros elementos de capital de nivel 1 ordinario

Conforme a lo establecido por la normativa vigente, el resto de elementos computables como capital de nivel 1 ordinario a 31 de diciembre de 2015 comprende:

- ***Ganancias acumuladas***: importe neto de los resultados acumulados (excedentes) reconocidos en ejercicios anteriores a través de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias que, en la distribución del beneficio, se destinaron al Fondo de Reserva Obligatorio (irrepartible entre los socios) u otras reservas de carácter voluntario.
- ***Resultados del ejercicio computables***: resultado del ejercicio que se destinará a incrementar las reservas conforme a la propuesta de aplicación de resultados formulada por el Consejo Rector. Para su cómputo como capital de nivel 1 ordinario han de ser verificados por los auditores de las cuentas anuales y deducirse todo posible gasto o dividendo.
- ***Otras reservas***: reservas distintas de las anteriores y computables como capital ordinario conforme a la normativa vigente.
- ***Ajustes por valoración*** contabilizados en el Patrimonio Neto por activos financieros disponibles para la venta o entidades valoradas por el método de la participación. Debido al calendario de transposición del Acuerdo de Capital Basilea III y a la exclusión realizada de manera prudencial y conforme a la normativa vigente de las plusvalías existentes en la cartera de deuda de administraciones centrales, el importe total de los ajustes por valoración registrados en el patrimonio neto (7.406 miles de euros) a 31 de diciembre de 2015, merced a una deducción posterior, no se han considerado como capital.

2.2.3 Deducciones y ajustes transitorios del capital de nivel 1 ordinario

En aplicación de la Parte Segunda y de la Parte Décima del Reglamento Europeo 575/2013, a 31 de diciembre de 2015, las deducciones y ajustes transitorios al capital de nivel 1 ordinario ascendían a 7.713,00 miles de €uros, conforme al siguiente detalle:

| Deducciones y ajustes transitorios capital de nivel 1 ordinario | CRD IV “phase-in” |
|---|------------------------------|
| Fondos de comercio y otros activos intangibles | 3 |
| Activos de fondos de pensión de prestaciones definidas | |
| Tenencias recíprocas de capital de nivel 1 ordinario | |
| Participaciones no significativas en el sector financiero | 304 |
| Participaciones significativas en el sector financiero (deducción individual) | |
| Activos por impuestos diferidos basados en rendimientos futuros originados por diferencias temporarias (deducción individual) | |
| Participaciones significativas en el sector financiero y activos diferidos por diferencias temporarias (deducción conjunta) | |
| Activos por impuestos diferidos basados en rendimientos futuros no originados por diferencias temporarias | |
| Deducción alternativa a ponderación 1.250% | |
| Deducción por insuficiencia de elementos del capital adicional de nivel 1 o de nivel 2 | |
| Otras deducciones y ajustes por valoración de activos | 7.406 |
| Total deducciones y ajustes transitorios | 7.713 |

2.3 Composición del capital de nivel 1 adicional (AT1)

Hasta la fecha, nuestra Entidad jamás ha emitido instrumentos de este tipo.

2.4 Composición del capital de nivel 2

2.4.1 Instrumentos de capital de nivel 2

A 31/dic/2015, nuestra Entidad no disponía de elementos de capital de nivel 2.

| Financiaciones subordinadas, cuyo detalle a 31 de diciembre de 2015 era el siguiente: Emisión | Fecha de la emisión | Fecha de vencimiento | Importe vivo (miles de euros) | Recursos propios computables (miles de euros) |
|--|----------------------------|-----------------------------|--------------------------------------|--|
| | | | | |
| Totales | | | | |

- **Provisión genérica:** el saldo contable de la cobertura genérica determinada de acuerdo con la Circular 4/2004 de Banco de España, correspondiente al riesgo de insolvencia de los clientes, es decir, ligada a las pérdidas inherentes o no asignadas específicamente por deterioro del riesgo de crédito de clientes, en la parte que no exceda del 1,25% de los riesgos ponderados que hayan servido de base para el cálculo de la cobertura.
- **Financiación Subordinada**
- **Otros:**

2.4.2 Deducciones del capital de nivel 2

No existen deducciones de recursos propios de segunda categoría de acuerdo con la Norma Novena de la Circular 3/2008 de Banco de España, a 31 de diciembre de 2015.

| Deducciones y ajustes transitorios capital de nivel 2 | CRD IV “phase-in” | CRD IV “fully loaded” |
|--|------------------------------|----------------------------------|
| Tenencias recíprocas de capital de nivel 2 | | |
| Participaciones no significativas en el sector financiero | | |
| Participaciones significativas en el sector financiero | | |
| Otras deducciones y ajustes | | |
| Total deducciones y ajustes transitorios | | |

2.5 Conciliación con los estados financieros auditados (balance de situación)

La comparación de los recursos propios computables conforme al Reglamento Europeo 575/2013 con el patrimonio neto registrado contablemente (estados financieros auditados) a 31 de diciembre de 2015 arroja las siguientes cifras:

| Capital principal | Miles de euros |
|---|-----------------------|
| Capital computable | 451 |
| Reservas computables | 27.886 |
| Ajustes por valoración (neto) y otras deducciones | -307 |
| Total | 28.030 |

3. REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS

3.1 Requerimientos mínimos de recursos propios

A 31 de diciembre de 2015, los requerimientos mínimos de recursos propios de CaixaAlmassora ascendían a 6.171 miles de Euros, conforme al siguiente detalle:

| Requerimientos mínimos de recursos propios | Método de cálculo | Miles de Euros |
|---|-----------------------------|-----------------------|
| Riesgo de crédito | Método estándar | 5.338 |
| Riesgo por ajuste de valoración del crédito (CVA) | Método estándar | |
| Riesgos de la cartera de negociación | Método estándar | |
| Riesgo de tipo de cambio | Método estándar | |
| Riesgo operacional | Método del indicador básico | 833 |
| Otros requerimientos de RRPP conforme a la legislación | Normativa específica | |
| Total requerimientos mínimos de recursos propios (Pilar 1) | | 6.171 |

3.2 Requerimientos mínimos por riesgo de crédito

Los requerimientos mínimos por riesgo de crédito a 31 de diciembre de 2015 se han calculado mediante la aplicación del método estándar conforme a lo establecido en el Reglamento Europeo

575/2013 y demás normativa vigente, arrojando los siguientes resultados desglosados por las categorías de exposición contempladas en su artículo 112:

| Distribución riesgo de crédito por categorías de activos | Exposición tras técnicas CRM y CCFs | % Exposición tras técnicas CRM y CCFs | Consumo de capital | % Consumo de Capital |
|--|-------------------------------------|---------------------------------------|--------------------|----------------------|
| Sector público | 100.252 | 47,65% | 0 | 0,00% |
| Entidades | 7.782 | 3,70% | 341 | 6,39% |
| Empresas no minoristas | 5.916 | 2,81% | 510 | 9,56% |
| Minoristas | 48.750 | 23,17% | 2.401 | 44,97% |
| Garantizadas con inmuebles | 33.424 | 15,89% | 922 | 17,27% |
| Impago | 6.442 | 3,06% | 515 | 9,65% |
| Alto riesgo | 583 | 0,28% | 70 | 1,31% |
| Renta variable | 4.601 | 2,19% | 368 | 6,89% |
| Exposiciones titulización | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% |
| Otras | 2.636 | 1,25% | 211 | 3,95% |
| Total | 210.386 | 100% | 5.338 | 100% |

3.3 Evaluación de la suficiencia del capital

De conformidad con lo establecido en la Normativa de Solvencia, la Entidad dispone de un proceso de auto-evaluación de su capital. Este proceso se encuentra integrado por un conjunto de estrategias y procedimientos sólidos y exhaustivos que permiten evaluar y mantener de forma permanente los importes, los tipos y la distribución tanto de su capital interno como de los recursos propios que considera adecuados para cubrir, según su naturaleza y nivel, todos los riesgos a los que esté o pueda estar expuesta CAIXALMASSORA.

En el marco de su gestión de riesgos, CAIXALMASSORA procede de manera continuada a identificar, medir, controlar y mitigar los riesgos a los que su actividad se encuentra sujeta, incorporándose las conclusiones de esta gestión al **proceso de auto-evaluación del capital**, el cual comprende la estimación actual y futura (bajo distintos escenarios) de los recursos propios computables y de los requerimientos de capital conforme a los riesgos inherentes a su actividad, el entorno económico en que opera, los sistemas de gobierno, gestión y control de los riesgos, el plan estratégico de negocio, la calidad o composición de los recursos propios disponibles y las posibilidades reales de obtención de mayores recursos propios en caso de que fuera necesario. Para ello, una vez calculados los recursos propios necesarios en el Pilar 1 de Basilea, la Entidad revisa y valora los demás riesgos o factores no considerados en aquél y que por su relevancia deben ser tenidos en cuenta, estimando los recursos propios que se necesitan para cubrir todos los riesgos y mantener una holgura adecuada respecto a las necesidades mínimas legales de recursos propios del Pilar 1.

El proceso de auto-evaluación del capital implementado permite concluir que **el nivel de capitalización de la Entidad es elevado**, cubriendo holgadamente los requerimientos (Pilar 1 y Pilar 2) actuales de recursos propios y los previstos en el período objeto de proyección (2015-2018).

Así mismo, los ratios de Capital de CaixAlmassora superan con comodidad los niveles mínimos requeridos formalmente por el supervisor a nuestra Entidad mediante escrito de la Dirección General de Supervisión del BdE de fecha 23 de diciembre de 2015.

4. RIESGOS DE CRÉDITO Y DE DILUCIÓN

4.1 Información general

4.1.1 Definición de exposiciones deterioradas y determinación de las correcciones de valor

Un *activo* financiero se considera *deteriorado* (y, consecuentemente, se corrige su valor en libros para reflejar el efecto de su deterioro) cuando existe una evidencia objetiva de que se han producido eventos que dan lugar a:

- En el caso de instrumentos de deuda (créditos y valores representativos de deuda), un impacto negativo en los flujos de efectivo futuros que se estimaron en el momento de formalizarse la transacción.
- En el caso de instrumentos de capital, que no pueda recuperarse íntegramente su valor en libros.

Una de las razones del deterioro de un activo financiero es la morosidad, entendida como aquella situación en la que una exposición presente algún importe vencido por principal, intereses o gastos pactados contractualmente con más de 90 días de antigüedad, salvo que proceda clasificarlos como fallidos. En esta categoría se incluyen así mismo las garantías concedidas cuando el avalado haya incurrido en morosidad en la operación avalada y los importes de todas las operaciones de un titular cuando las operaciones con importes vencidos con más de 90 días de antigüedad sean superiores al 20% de los importes pendientes de cobro.

Como criterio general, la corrección del valor en libros de los instrumentos financieros por causa de su deterioro se efectúa con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio en el que tal deterioro se manifiesta. Las recuperaciones de las pérdidas por deterioro previamente registradas, en caso de producirse, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio en el que el deterioro se elimina o se reduce.

Cuando se considera remota la recuperación de cualquier importe registrado, éste se elimina del balance de situación consolidado sin perjuicio de las actuaciones que puedan llevarse a cabo para intentar conseguir su cobro hasta tanto no se hayan extinguido definitivamente sus derechos, sea por prescripción, condonación u otras causas.

La cobertura del riesgo de crédito se establece recogiendo la mejor estimación sobre las pérdidas inherentes existentes por riesgo de crédito en la cartera de instrumentos de deuda y otros activos y compromisos y garantías financieras con riesgo crediticio, tomando en consideración los métodos contenidos en el **Anejo IX de la Circular 4/2004 de Banco de España**, que se basan en la experiencia y la información que éste dispone del sector bancario. El método utilizado para determinar las *correcciones de valor* por deterioro de activos y las *provisiones* por riesgos y compromisos contingentes varía, conforme a la normativa contable en vigor, en función de la tipología y clasificación contable del instrumento en cuestión:

- ***Instrumentos de deuda valorados a coste amortizado***: el cálculo de las correcciones de valor se ha efectuado de forma específica para los instrumentos de deuda en mora o considerados de cobro dudoso no valorados por su valor razonable con registro de las variaciones de valor en la cuenta de pérdidas y ganancias, en función de su antigüedad, garantías aportadas y de las expectativas de recuperación de dichos saldos. Sobre el resto de los saldos de los instrumentos de deuda no valorados por su valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, así como sobre los riesgos y

compromisos contingentes clasificados como riesgo normal, se ha calculado una cobertura colectiva para cubrir las pérdidas inherentes.

- **Instrumentos de deuda o de capital clasificados como disponibles para la venta:** la pérdida por deterioro equivale a la diferencia entre el coste de adquisición de dicho instrumento (neto de cualquier amortización de principal en el caso de instrumentos de deuda) y su valor razonable, una vez deducida cualquier pérdida por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Cuando existe una evidencia objetiva de que las diferencias negativas surgidas en la valoración de estos activos tienen su origen en un deterioro de los mismos dejan de presentarse en el epígrafe de patrimonio "Ajuste por Valoración –Activos Financieros Disponibles para la Venta" y se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias. En el caso de que posteriormente se recupere, la totalidad o parte de las pérdidas por deterioro, su importe se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se produce la recuperación (en el epígrafe "Ajuste por Valoración - Activos Financieros Disponibles para la Venta" del balance de situación, en el caso de instrumentos de capital).

- **Instrumentos de capital valorados al coste:** las pérdidas por deterioro equivalen a la diferencia entre el valor en libros y el valor actual de los flujos de caja futuros esperados, actualizados al tipo de rentabilidad de mercado para valores similares.

Las pérdidas por deterioro se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se manifiestan minorando directamente el coste del instrumento. Estas pérdidas sólo pueden recuperarse posteriormente en el caso de venta de los activos.

4.1.2 Valor y distribución de las exposiciones

La distribución media del ejercicio 2015 y la existente a 31 de diciembre del citado ejercicio del **valor de las exposiciones** después de la aplicación de correcciones de valor por deterioro de activos y provisiones, así como de los factores de conversión (riesgo fuera de balance) y de los efectos de las técnicas de reducción del riesgo de crédito, **por categorías de activos** era la siguiente:

Información relativa a riesgo de crédito por categorías de activos

| Distribución de las exposiciones netas ajustadas (a) por categoría de activos en 2015 | EXPOSICIÓN A 31 DE DICIEMBRE | |
|---|------------------------------|----------------|
| | | |
| Administraciones centrales y Bancos Centrales | | 61.117 |
| Administraciones regionales y autoridades locales | | 35.885 |
| Entes del sector público | | 3.250 |
| Bancos multilaterales de desarrollo | | 0 |
| Organizaciones internacionales | | 0 |
| Entidades | | 7.782 |
| Empresas | | 5.916 |
| Minoristas | | 48.750 |
| Exposiciones garantizadas con inmuebles | | 33.424 |
| Exposiciones en situación de impago | | 6.442 |
| Exposiciones de alto riesgo | | 583 |
| Bonos garantizados | | 0 |
| Exposiciones frente a entidades y empresas con calificación crediticia a corto plazo | | 0 |
| Organismos de inversión colectiva (IIC) | | 0 |
| Renta variable | | 4.601 |
| Otras exposiciones | | 2.636 |
| Posiciones en titulaciones | | 0 |
| TOTAL | | 210.386 |

La **distribución** de las citadas exposiciones **por** sectores de actividad a 31 de diciembre de 2015 era la siguiente:

| Sector Actividad Económica | Importe de la inversión en El sector | % Inversión | Capital BIS II |
|--|--------------------------------------|--------------|----------------|
| CIT = Servicios de Telecomunicación y Tecnologías de la Información. | 689.247,08 | 1,75 | 49.730,99 |
| MAT = Materiales Básicos | 2.454.498,78 | 6,24 | 102.548,47 |
| BRC = Bienes Raíces | 6.206.871,68 | 15,78 | 282.523,62 |
| ENE = Energía Fósil | 284.441,7 | 0,72 | 13.002,97 |
| PPN = Productos de Primera Necesidad | 7.994.551,06 | 20,32 | 339.703,94 |
| SCP = Servicios Empresariales y Profesionales | 3.404.675,54 | 8,65 | 122.746,97 |
| IND = Industrias Transformadoras y Manufactureras | 7.451.921,79 | 18,94 | 542.211,69 |
| CNB = Consumo No Básico y discrecional | 6.636.150,78 | 16,87 | 245.758,74 |
| SAL = Salud y Asistencia | 1.053.566,73 | 2,68 | 73.096,85 |
| FNB = Finanzas No Bancarias | 1.362.907,84 | 3,46 | 113.855,62 |
| SUP = Suministros de Utilidad Pública | 152.727,96 | 0,39 | 7.481,04 |
| DESCONOCIDO | 32.905,54 | 0,08 | 1.073,45 |
| TRL = Transporte y Logística | 1.617.042,36 | 4,11 | 73.490,28 |
| Índice de concentración sectorial (α) | | 14,59 | |

| DISTRIBUCION DE LAS EXPOSICIONES | Medidas | | | | |
|--|------------------------|---------------|-------------------|------------------|---------------|
| | Valor de la Exposicion | | | | |
| | Nivel Vencimiento | | | | |
| Fila Categoría CRSA | A la vista | Hasta 3 meses | Entre 3 m y 1 año | Entre 1 y 5 años | Mas de 5 años |
| All Fila Categoría CRSAs | 5301 | 1043 | 21225 | 53157 | 124660 |
| Total | | | | | |
| Administraciones centrales o bancos | 1033 | | 1550 | 24397 | 34138 |
| Administraciones regionales o autoridades locales | | 538 | 1025 | 21560 | 12762 |
| Entidades del sector publico | 526 | | 1605 | 1120 | |
| Bancos multilaterales de desarrollo | | | | | |
| Organizaciones internacionales | | | | | |
| Entidades | | | 7782 | | |
| Empresas | 6 | | 2825 | 342 | 2561 |
| Exposiciones minoristas | 132 | 441 | 5297 | 4521 | 33607 |
| Exposiciones garantizadas por hipoteca | 9 | 50 | 144 | 1059 | 32705 |
| Exposiciones en situacion de impago | 990 | 14 | 997 | 157 | 3674 |
| Exposiciones asociadas a riesgos especialmente elevados | | | | | 583 |
| Bonos garantizados | | | | | |
| Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluacion crediticia a corto plazo | | | | | |
| Organismos de inversion colectiva (OIC) | | | | | |
| Exposiciones de renta variable | | | | | 4600 |
| Otras exposiciones | 2606 | | | | 29 |
| Posiciones en titulaciones | | | | | |

Desde el punto de vista de su **distribución geográfica**, el valor de las exposiciones y de las provisiones para riesgos contingentes y correcciones de valor por deterioro de activos no computadas como recursos propios a 31 de diciembre de 2015 era el siguiente:

| Pais de Residencia | Medidas |
|-------------------------|------------------------|
| | Valor de la Exposicion |
| All Pais de Residencias | 205.385,70 |
| RESTO | |
| SPAIN | 205.186,58 |
| UNION EUROPEA | 199 |

| EXPOS. DETERIORADAS | Medidas | | | | | |
|------------------------|------------------|----------------------|------------------------|---------------------|---------------------|-----------------------|
| Region geografica | Exposiciones Ori | Exposiciones Origina | Perdidas por deterioro | Dotaciones a las pe | Exposiciones Bis II | Exposiciones Bis II e |
| All Region geograficas | 8368,658 | 7916,157 | 2476,968 | 2476,968 | 5832,307 | 5495,635 |
| España | 8368,658 | 7916,157 | 2476,968 | 2476,968 | 5832,307 | 5495,635 |
| DESCONOCIDO | | | | | | |
| NORTEAMERICA | | | | | | |
| RESTO EUROPA | | | | | | |
| RESTO DEL MUNDO | | | | | | |
| RESTO PAISES UE | | | | | | |

Desde el punto de vista de su **distribución geográfica**, la práctica totalidad de las exposiciones se concentran en España.

4.1.3 Resultados por deterioro de activos y provisiones

A 31 de diciembre de 2015, las correcciones de valor por deterioro de activos y las provisiones por riesgos registradas en el balance de situación de la Entidad el siguiente detalle:

| | Miles de Euros | | |
|---|----------------------|--------------------|--------------|
| | Cobertura Específica | Cobertura Genérica | Total |
| Saldo al 31 de diciembre de 2013 | 5.826 | 450 | 6.276 |
| Dotación con cargo a resultados del ejercicio | 1.972 | 30 | 2.002 |
| Recuperación con abono al resultado del ejercicio | (1.413) | (1) | (1.414) |
| Utilizaciones | (913) | - | (913) |
| Saldo al 31 de diciembre de 2014 | 5.472 | 479 | 5.951 |
| Dotación con cargo a resultados del ejercicio | 1.205 | 132 | 1.337 |
| Recuperación con abono al resultado del ejercicio | (511) | (21) | (532) |
| Utilizaciones | (737) | - | (737) |
| Saldo al 31 de diciembre de 2015 | 5.429 | 590 | 6.019 |

A 31 de diciembre de 2015, las correcciones de valor por deterioro de Riesgos y compromisos contingentes y otros registradas en el balance de situación de la Entidad el siguiente detalle:

| | Miles de Euros | |
|--|-------------------------------------|-------------------|
| | Cobertura para Pasivos Contingentes | Otras Provisiones |
| Saldo al 31 de diciembre de 2013 | 38 | 261 |
| Dotación con cargo a resultados del ejercicio | 21 | - |
| Reversión con cargo a resultados del ejercicio | (15) | - |
| Otros movimientos | 4 | (261) |
| Saldo al 31 de diciembre de 2014* | 48 | - |
| Dotación con cargo a resultados del ejercicio | 3 | - |
| Reversión con cargo a resultados del ejercicio | (37) | - |
| Otros movimientos | (4) | - |
| Saldo al 31 de diciembre de 2015 | 10 | - |

4.1.4 Riesgo de contraparte

Por riesgo de crédito de contraparte se entiende el riesgo de que la contraparte pueda incurrir en incumplimiento antes de la liquidación definitiva de los flujos de caja en operaciones de derivados, operaciones con compromiso de recompra, operaciones de préstamo de valores o de materias primas, operaciones con liquidación diferida y operaciones de financiación de garantías.

A 31 de diciembre de 2015, la Entidad no tiene ninguna exposición por riesgo de contraparte.

4.2 Información complementaria

4.2.1 Exposiciones ponderadas por riesgo. Método estándar

Los requerimientos mínimos de recursos propios por riesgo de crédito conforme al Pilar 1 se han calculado de conformidad con lo establecido por el Reglamento Europeo 575/2013 y demás normativa vigente. Para calcular sus exposiciones ponderadas por riesgo se ha aplicado el método estándar, utilizando en ese proceso las calificaciones crediticias efectuadas por agencias de calificación externa reconocidas como elegibles por las autoridades competentes (Standar & Poors, Moody's, Fitch y DBRS).

Sin perjuicio de ello, el volumen de exposiciones cuya ponderación es el resultado de aplicar una calificación de una ECAI designada es reducido, tal y como puede apreciarse en el siguiente cuadro, en el que se recogen los valores de exposición antes y después de la aplicación de las técnicas de reducción del riesgo de crédito (“técnicas CRM”) y de los factores de conversión (“CCFs”), para cada porcentaje de ponderación aplicado en función del grado de calidad crediticia, a 31 de diciembre de 2015 (cifras en miles de euros):

| | | Medidas | | | |
|---------------|---------------------------|--------------------|------------------------|---------------------------|------------------------|
| Flag Tiene C | Fila Ponderacion CRSA | Exposicion Neta de | Exposicion Neta Reasig | Valor Plenamente Ajustado | Valor de la Exposicion |
| Tiene calific | All Fila Ponderacion CRSA | 77467 | 77467 | 77467 | 77467 |
| | 0% | 66101 | 66101 | 66101 | 66101 |
| | 2% | | | | |
| | 150% | 1291 | 1291 | 1291 | 1291 |
| | 250% | | | | |
| | 370% | | | | |
| | 1250% | | | | |
| | Default | | | | |
| | 4% | | | | |
| | 10% | | | | |
| | 20% | | | | |
| | 35% | | | | |
| | 50% | 7035 | 7035 | 7035 | 7035 |
| | 70% | | | | |
| | 75% | | | | |
| | 100% | 3040 | 3040 | 3040 | 3040 |
| No tiene cali | All Fila Ponderacion CRSA | 132920 | 132920 | 132020 | 127918 |
| All Flag Tien | All Fila Ponderacion CRSA | 210387 | 210387 | 209487 | 205386 |

Debido a la composición y características de la cartera de la Entidad, el uso de calificaciones de ECAI designadas se concentra en su práctica totalidad en la cartera de renta fija.

A 31 de diciembre de 2015, no existían importes de exposiciones deducidas directamente de los recursos propios, recogiéndose a continuación la distribución por porcentajes de ponderación (en función del grado de calidad crediticia) de la totalidad de las exposiciones sujetas a requerimientos por riesgo de crédito (con independencia del uso o no de calificaciones externas) a la citada fecha:

| Distribución de las exposiciones por grados de calidad crediticia | Exposición neta sin ajustar (antes de técnicas CRM y CCFs) | Exposición neta ajustada por técnicas CRM | Exposición neta ajustada por técnicas CRM y CCFs |
|---|--|---|--|
| 0% | 100.252 | 100.252 | 100.252 |
| 2% | | | |
| 4% | | | |
| 10% | | | |
| 20% | | | |
| 35% | 32.285 | 32.075 | 32.075 |
| 50% | 8.960 | 8.936 | 8.936 |
| 70% | | | |
| 75% | 50.143 | 48.751 | 47.881 |
| 100% | 19.831 | 17.262 | 17.233 |
| 150% | 3.749 | 3.110 | 3.110 |
| 250% | | | |
| 350% | | | |
| 370% | | | |
| 1250% | | | |
| Otras ponderaciones de riesgo | | | |
| Total | 215.220 | 210.386 | 209.487 |

4.2.2 Operaciones de titulización

CAIXALMASSORA, no ha efectuado hasta la fecha titulización alguna.

4.2.3 Técnicas de reducción del riesgo de crédito

En el cálculo de los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito, la entidad ha aplicado las reglas establecidas en el Capítulo Cuarto del Título II, Parte Tercera del Reglamento Europeo 575/2013, recogiendo a continuación los aspectos más destacables a 31 de diciembre de 2015.

a) Técnicas de reducción de riesgo de crédito empleadas

Las principales técnicas de reducción de riesgo de crédito aplicadas por CaixAlmassora en el cálculo de los requerimientos de recursos propios (método estándar), siempre y cuando cumplan todos y cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos por la legislación vigente, han sido las siguientes:

- Acuerdos marco de compensación relativos a operaciones con compromiso de recompra, operaciones de préstamo de valores y otras operaciones vinculadas al mercado de capitales
- Garantías reales de naturaleza financiera, entre las que cabe destacar depósitos en efectivo, valores representativos de deuda, acciones, bonos convertibles y participaciones en instituciones de inversión colectiva
- Garantías de firma

A ellas cabe añadir las garantías de naturaleza hipotecaria, que si bien bajo el método estándar no son consideradas una “técnica de reducción del riesgo de crédito” (en el sentido estricto del término, es decir, técnicas a las que les es de aplicación el Capítulo Cuarto del Título II, Parte Tercera del Reglamento Europeo 575/2013 y como tales se reflejan de manera diferenciada en los estados de solvencia), tienen una elevada relevancia en el cálculo de los requerimientos de recursos propios,

procediendo bajo determinadas condiciones a su reducción a través de la ponderación en base a la cual calcular los activos ponderados por riesgo.

b) Políticas y procedimientos de gestión y valoración de garantías

Las técnicas de reducción del riesgo de crédito empleadas, así como las medidas y disposiciones adoptadas y los procedimientos y políticas aplicados por CaixaAlmassora proporcionan coberturas del riesgo de crédito jurídicamente válidas y eficaces.

c) Concentración de técnicas de reducción del riesgo de crédito

Al cierre del ejercicio 2015 no se habían aplicado otras técnicas de reducción del riesgo de crédito.

5. RIESGO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

A 31 de diciembre de 2015, la Entidad no tenía cartera de negociación a efectos contables ni de solvencia.

6. RIESGO OPERACIONAL

El cálculo de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo operacional se ha realizado, aplicando el método del Indicador Básico, de conformidad con lo establecido en el Título III de la Parte Tercera del Reglamento Europeo 575/2013.

Los resultados del cálculo a 31 de diciembre de 2015 han sido los siguientes:

| Requerimientos de recursos propios | Miles de euros |
|--|-----------------------|
| Ingresos relevantes ejercicio 2013-2 | 5.599 |
| Ingresos relevantes ejercicio 2014-1 | 5.499 |
| Ingresos relevantes ejercicio 2015 | 5.568 |
| Media anual ingresos relevantes 2013-2 - 2015 | 5.555 |
| Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional a 31 de diciembre de 2015 | 833 |

Asimismo, la Entidad ha procedido a una revisión detallada del riesgo operacional al que se encuentra sujeta su actividad, de los requerimientos establecidos conforme al Pilar 1 (para los cuales se ha aplicado el método más conservador de los contemplados por la normativa vigente) y del marco de gestión y control del riesgo operacional, siendo su conclusión la no necesidad de mayores requerimientos de recursos propios por Pilar 2. En este sentido, históricamente la exposición de la Entidad a este riesgo ha sido reducida y la efectividad de las técnicas de mitigación, alta.

7. PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

7.1 Principios y políticas contables. Métodos de valoración aplicados

7.1.1 Definición y clasificación de los instrumentos de capital

Un “*instrumento de capital*” es un negocio jurídico que evidencia una participación residual en los activos de la entidad que lo emite, una vez deducidos todos sus pasivos.

Con carácter general, los instrumentos de capital se *clasifican* a efectos de su valoración en alguna de las siguientes categorías:

- Activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias:
 - Cartera de negociación: incluye los activos financieros adquiridos con el objeto de beneficiarse a corto plazo de las variaciones que experimenten sus precios y los derivados financieros que no se consideran instrumentos de cobertura contable.
 - Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias: son aquellos activos financieros designados como tales desde su reconocimiento inicial, cuyo valor razonable puede ser estimado de manera fiable y que cumplen alguna de las siguientes condiciones:
 - En el caso de instrumentos financieros híbridos en los que sea obligatorio separar el derivado o derivados implícitos del instrumento financiero principal, no sea posible realizar una estimación fiable valor razonable del derivado o derivados implícitos.
 - En el caso de instrumentos financieros híbridos en los que sea obligatorio segregar el derivado o derivados implícitos, se ha optado por clasificar, desde su reconocimiento inicial, el instrumento financiero híbrido en su conjunto en esta categoría, cumpliéndose para ello las condiciones establecidas en la normativa en vigor de que el derivado o derivados implícitos modifican de una manera significativa los flujos de efectivo que el instrumento financiero principal hubiese tenido si se hubiese considerado de manera independiente al derivado o derivados implícitos, y de que exista obligación de separar contablemente el derivado o derivados implícitos del instrumento financiero principal.
 - Cuando por clasificar un activo financiero en esta categoría se obtenga información más relevante porque con ello se eliminan o reducen significativamente inconsistencias en el reconocimiento o valoración (también denominadas asimetrías contables) que surgirían en la valoración de activos o pasivos o por el reconocimiento de sus ganancias o pérdidas con diferentes criterios.
- Activos financieros disponibles para la venta: en esta categoría se incluyen los instrumentos de capital propiedad del Grupo correspondientes a entidades que no sean dependientes, negocios conjuntos o asociadas y que no se hayan clasificado como a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.
- Participaciones en entidades asociadas: incluye los instrumentos de capital emitidos por entidades asociadas en cuyo capital la Entidad participa de manera estable en el tiempo.

7.1.2 Valoración y registro de resultados

Con carácter general, los instrumentos financieros se registran inicialmente por su *valor* razonable que, salvo evidencia en contrario, será su coste de adquisición. Posteriormente y con ocasión de cada cierre contable, se procede a valorarlos de acuerdo con los siguientes criterios:

- Los instrumentos de capital, excepto aquellos cuyo valor razonable no pueda determinarse de forma suficientemente objetiva, se valoran a su "valor razonable", sin deducir ningún coste de transacción en que pueda incurrirse en su venta o cualquier otra forma de disposición.
Se entiende por "valor razonable" de un instrumento financiero, en una fecha dada, el importe por el que podría ser comprado o vendido en esa fecha entre dos partes interesadas, en condiciones de independencia mutua, y debidamente informadas en la materia, que actuaran libre y prudentemente. La referencia más objetiva y habitual del valor razonable de un instrumento financiero es el precio que se pagaría por el en un mercado organizado, transparente y profundo ("precio de cotización" o "precio de mercado").
- Cuando no existe precio de mercado para un determinado instrumento financiero para estimar su valor razonable se recurre al establecido en transacciones recientes de instrumentos análogos y, en su defecto, a modelos de valoración suficientemente contrastados por la comunidad financiera internacional, teniéndose en consideración las peculiaridades específicas del instrumento a valorar y, muy especialmente, los distintos tipos de riesgos que el instrumento lleva asociados. No obstante lo anterior, las propias limitaciones de los modelos de valoración desarrollados y las posibles inexactitudes en las asunciones exigidas por estos modelos pueden dar lugar a que el valor razonable así estimado de un instrumento financiero no coincida exactamente con el precio al que el instrumento podría ser comprado o vendido en la fecha de su valoración.
- Las participaciones en el capital de otras entidades cuyo valor razonable no pueda determinarse de forma suficientemente objetiva se mantienen a su coste de adquisición, corregido en su caso, por las pérdidas por deterioro que hayan experimentado. Dichas pérdidas equivalen a la diferencia entre el valor en libros y el valor actual de los flujos de caja futuros esperados, actualizados al tipo de rentabilidad de mercado para valores similares.

Como norma general, las variaciones en el valor razonable de los instrumentos financieros se registran con contrapartida en la **cuenta de pérdidas y ganancias**, diferenciándose entre las que tienen su origen en dividendos (que se registran en el capítulo "Rendimiento de Instrumentos de Capital"), las originadas por el deterioro en la calidad crediticia de los activos y las que correspondan a otras variaciones en el precio de los activos, que se registran por su importe neto en el capítulo "Resultados de las Operaciones Financieras (neto)" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Excepcionalmente, los ajustes por cambios en el valor razonable con origen en "Activos financieros disponibles para la venta" se registran transitoriamente en el **patrimonio neto** como "Ajustes por valoración" salvo que procedan de diferencias de cambio con origen en activos financieros monetarios que se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias. Las partidas cargadas o abonadas en el epígrafe "Ajustes por valoración" permanecen formando parte del patrimonio neto de la Caja hasta tanto no se produce la baja en el balance de situación del activo en el que tiene su origen, en cuyo momento se cancelan contra la cuenta de pérdidas y ganancias.

7.2 Valor y distribución de las exposiciones

A 31 de diciembre de 2015, las participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación de CaixaAlmassora ascendían a 4.852 miles de €uros.

Su composición atendiendo a la finalidad de la cartera, el tipo de contraparte y su cotización en mercados organizados, se muestra a continuación:

| Participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación | Miles de euros |
|--|-----------------------|
| Finalidad de la cartera: | |
| Cartera mantenida con ánimo de venta | 613 |
| Cartera mantenida con fines estratégicos | 4.239 |
| | 4.852 |
| Tipo de contraparte: | |
| Acciones de entidades de crédito | 3.137 |
| Acciones de Entidades Cotizadas..... 180 | |
| Acciones de Entidades no Cotizadas..... 2.957 | |
| Acciones de otras sociedades españolas | 1.715 |
| Acciones de otras sociedades extranjeras | |
| Participaciones en fondos de inversión | |
| | 4.852 |
| Tipo de cotización: | |
| Cotizados en mercados organizados | 613 |
| No cotizados (a) | 4.239 |
| | 4.852 |

- (a) De este importe, la totalidad correspondía a participaciones e instrumentos de capital en carteras suficientemente diversificadas y en entidades participadas con carácter estratégico para el desempeño de su actividad.

A 31 de diciembre de 2015, los ajustes de valoración registrados contablemente en el patrimonio neto por variaciones en el valor razonable de los instrumentos de capital clasificados como “activos financieros disponibles para la venta” ascendían a 923 miles de euros.

Conforme a lo establecido por el Reglamento Europeo 575/2013 y la Circular 2/2014 de Banco de España, de ese importe, 0,00 miles de €uros se han considerado capital de nivel 1 ordinario.

9. APALANCAMIENTO

Una de las principales causas de la crisis financiera mundial fue el excesivo apalancamiento en el sistema bancario, tanto dentro como fuera de balance. Por ello y con propósito de minimizar el riesgo, una de las principales novedades que introdujo Basilea III fue el establecimiento de una ratio regulatoria del apalancamiento.

La ratio de apalancamiento es una medida complementaria al resto de indicadores de capital y trata de alentar a las entidades para que mantengan estructuras de financiación prudentes, limitando el apalancamiento excesivo y evitando una desestabilización de la economía y el sistema bancario.

La conjugación de un modelo de negocio minorista, un perfil de riesgo medio – bajo y un adecuado nivel de capitalización permiten a CaixaAlmassora obtener unas cifras de apalancamiento, conforme a la definición contemplada por el Reglamento Europeo 575/2013, que se sitúan holgada y estructuralmente por encima de los límites evaluados a nivel internacional para su entrada en vigor a partir del año 2018.

A continuación se muestran los resultados a 31 de diciembre de 2015:

| Ratio de apalancamiento | “Phase-in” |
|--|-------------------|
| Exposición: | |
| Operaciones de financiación de valores | |
| Derivados | |
| Otros activos | 204.383 |
| Otras partidas fuera de balance | 1.961 |
| | 206.344 |
| Capital de nivel 1 | 28.030 |
| Ajustes reglamentarios | -7.622 |
| Ratio de apalancamiento: | 14.11% |

10. ACTIVOS CON CARGAS

En CaixaAlmassora no existen Activos con cargas en el Ejercicio 2015.